

PRECIOS DE SUSCRICION.

	MES.	TRIMESTRE.
En Madrid.....	10 rs.	30 rs.
En Provincias.....	12	34
En el Extranjero.....	24	70
En las Antillas.....	24	90
En Filipinas.....	24	100

Número suelto, un real.

Mientras las atenciones del periódico no lo impidan, se admitirán remitidos y comunicados a precios convencionales, y anuncios a medio real la línea.

EL ECO DE ESPAÑA se publicará todos los días, a excepción de los lunes y las grandes festividades del año.

EL ECO DE ESPAÑA.

PERIÓDICO MODERADO.

MADRID.—Sábado 15 de Abril de 1871.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administración y Redacción de este periódico, calle de la Visitación, 8, cuarto segundo de la izquierda.

El importe de la suscripción en Madrid se abonará en efectivo en la Administración. El de las provincias del propio modo, ó por medio de billetes de Giro mudo, ó sellos de correos, y también por letras de exacta realización a favor de la Administración; de esta última manera, ó bien haciendo el abono en efectivo en la Administración, se servirán las suscripciones en Ultramar.

En París, D. José Belart y Alviñana, 20, rue Chaptal. El importe de las suscripciones que se envíen por cualquier clase de giro, se aplica que se verifique por medio de una certificación como medio de evitar toda clase de extravío.

AÑO II.

NÚM. 361.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Después de las dos últimas sesiones celebradas por el Senado, no cabe ponerse en duda que el señor Figuerola es la nata y flor de los intérpretes. Ya tenemos noticia de los profundos conocimientos económicos del ex-inspector de escuelas, y hemos experimentado los benéficos resultados de su hábil y sabia gestión de la Hacienda española. Tenemos también conocimiento de sus especiales talentos para ofender á angustias personas que se hallan lejos de su patria: sabemos, por fin, que el señor Figuerola posee un sin número de eminentes cualidades que le colocan fuera de la línea general; pero hasta ahora no habíamos descubierto su especial aptitud para interpretar los testos claros de las leyes, haciéndoles decir, según sus particulares reglas, lo contrario precisamente de lo que estuvo en el ánimo del legislador.

Anteayer tuvimos ocasión de ver cómo aplicó al señor obispo de Avila el art. 7.º de la ley electoral que no le comprende absolutamente; pues en dicho artículo se hace solo referencia á autoridades de nombramiento del gobierno, dando lugar á que fuese retirado el dictamen favorable de la comisión; y ayer, con motivo del acta del Sr. Murua hizo nueva exhibición de sus especiales talentos interpretando el art. 53 de la Constitución en el sentido de que los contribuyentes de las Provincias Vascongadas no pueden ser senadores.

Y la razón que alegaba el Sr. Figuerola no podía ser mas convincente. «El art. 53 de la Constitución, decía, dispone que sean contribuyentes por territorios los que tengan derecho á ser elegidos senadores, y como en las Provincias Vascongadas no se paga contribución, por consiguiente no pueden ser admitidos como senadores los naturales de aquellas provincias que bajo este concepto han sido elegidos.»

Lamentable es que personas que pretenden pasar por serias se dediquen á rebucar semejantes argucias, y causaría asombro, si algo pudiera causar, lo ya después de tanta cosa estúpida como se ve y se oye en esta época de sainete político, que una Cámara como el Senado, en la cual debe resaltar la gravedad, se escucharan, ni menos hallaran eco, argumentos y aseveraciones de la clase de los que emplea el Sr. Figuerola.

Por lo visto, el ex-ministro de Hacienda, no contento con la celebridad que por otros conceptos ha alcanzado, quiere adquirir otra nueva; pero esta es ya mucha ambición y sería demasiada celebridad para un hombre solo, por lo cual le aconsejamos que no espigue todo el campo y deje algo para otros de sus dignos compañeros en progreso que, quizá con tantos títulos como él á la gloria, vejetan en la oscuridad del limbo radical.

Pero hemos de ser justos ante todo. No toda la culpa pertenece al Sr. Figuerola: mucha parte cabe á los eminentes legisladores revolucionarios que, sin títulos de proficiencia, sin mas conocimientos que los necesarios para fraguar conspiraciones, han sustituido todas las leyes buenas que han hallado con otras que son el espejo de su ignorancia y que contienen tantos defectos como disposiciones.

Es indudable que al redactarse el artículo de la Constitución en que se apoyó ayer el Sr. Figuerola para negar la capacidad legal al Sr. Murua para ser senador, estaba bien lejos de la mente de sus autores el privar á los contribuyentes de las provincias Vascongadas del derecho que se concede á los de las demás provincias; esto sobre ser una iniquidad, no habría respondido á ningún objeto, y lo que se ve claramente en ello es una omisión, el olvido de una circunstancia que debió tenerse presente, cual era la de que en las provincias Vascongadas se contribuye de diferente modo que en las demás, y los productos de aquellas contribuciones no ingresan en el Tesoro, sino que se dedican á cubrir las atenciones de dichas provincias.

Con una pequeña adición al artículo equiparando á los que allí se llaman *pudientes* con los mayores contribuyentes de las demás provincias de España, si hubiera cerrado la puerta ya que no á toda duda, porque está no cabe, á lo menos á toda mala interpretación.

Pero como los progresistas no han subido nunca...

FOLLETIN.

EL PALACIO DE LA VERDAD

dolora dramática en tres actos, por D. Ramon de Campoamor.

La fecunda é infatigable musa del Sr. D. Ramon de Campoamor, acaba de enriquecer nuestra escena con una nueva joya literaria. Nos referimos á la *dolora dramática* que con el título de *El Palacio de la Verdad* se ha estrenado anteañoche en el coliseo del Príncipe á beneficio del primer actor D. José Valero.

No entraremos en la cuestión de si la última obra del Sr. Campoamor es un verdadero drama ó si merece mas bien llamarse poema dialogado; aceptemos el nombre de *dolora dramática* que el autor la da, y procedamos á su examen, ó mas bien á dar cuenta á nuestros lectores de las impresiones que nos ha producido la representación del cuadro sombrío, patético y conmovedor trazado por la pluma filosófica-poética del autor del *Drama Universal*.

Hace ya bastante tiempo que en el teatro no se ve mas que la reproducción de un mismo argumento.

Un marido cansado de la monotonía del hogar doméstico, y una mujer enamorada que le vuelve al seno de la virtud clavándole el duro acicate de los celos; hé aquí el tema obligado de la mayor parte de las últimas producciones dramáticas.

Este asunto, aparte de lo familiar y manoseado, no nos parece que encierra una moral saludable ni mucho...

ca al poder sin arrinconar la Constitución existente y hacer otra nueva, lo cual ha sido siempre su manía, urgía hacer una Constitución, y ya recordarán nuestros lectores que se hacían artículos como se hace sogra, de modo que á la falta de aptitud para tan grave é importante trabajo, por parte de los diputados Constituyentes, salvas muy contadas excepciones, se reunía la precipitación con que se confeccionaba el inmortal Código democrático de 1869, la gran obra monumental de las Cortes Constituyentes.

Mas, aun con sus defectos, el espíritu del artículo á que nos referimos, no es dudoso, y repetimos que es triste recurso el de apelar á tan pueriles argucias que no favorecen ciertamente mucho á quien las emplea. Mejor se invertiría el tiempo y con mas beneficio del país y de la justicia, examinando detenidamente y con imparcial juicio ese cúmulo de actas que humean aun con la sangre en que van empapadas. Pero vaya V. á pedir imparcialidad ni justicia á la actual situación.

Ya lo hemos dicho: ¿es un adversario? pues al tamiz fino con él. ¿Es un amigo? pues venga la criba, y adelante.

Después de todo nos alegramos de esos abusos póstumos que son los últimos toques del retrato de la situación, y acaban de caracterizar su fisonomía revolucionaria.

El acta del Sr. Murua fué por fin aprobada, ¿cómo no había de serlo? pero debemos hacer constar con sentimiento que contra 35 senadores que interpretaron rectamente el espíritu del artículo 53 de la Constitución, no faltaron 29 que votaron con el Sr. Figuerola.

Tan cierta es la máxima de que no hay absurdo tan grande que no tenga defensores.

Esclamamos á los contribuyentes de las provincias Vascongadas á que erijan una estatua al señor Figuerola en agradecimiento á sus esfuerzos por privarles de los derechos que concede la Constitución: así se la podrá tomar por modelo cuando la España, agradecida también á tan eminente repúblico, acuerde invertir el último cobre que la quede en erigirle otra estatua que conmemore la regeneración de la Hacienda española.

Después de la aprobación del acta del Sr. Murcia y algunas otras, se procedió á la discusión de la proposición de la mesa acerca de la manera de cumplir el artículo de la ley electoral sobre renovación parcial del Senado, que fué aprobada, previó un corto debate, y otra sobre la reforma del reglamento adoptado por el Senado. Esta proposición fué objeto de discusión mas amplia, de la cual podrán enterarse nuestros lectores por el extracto de la sesión que en el lugar acostumbrado publicamos.

En el Congreso no se hizo mas que aprobar sin debate los dictámenes de la comisión de actas que estaban sobre la mesa, y leerse después de una suspensión de dos horas, otros varios que se pondrán hoy á discusión.

LO PRIMERO... LA HACIENDA.

Desde que se presumió y mucho mas desde que se supo cual era el resultado de las elecciones, los ministeriales emprendieron una verdadera cruzada para convencer á todo el mundo de que lo mas importante, lo esencial, lo necesario era que ante todo y sobre todo se tratase en el Congreso de la cuestión de Hacienda, posponiendo las demás cuestiones y especialmente las políticas; pues, según decían con el tono de hombres convencidos, el país está ya fatigado de política y lo que quiere es que se arregle la Hacienda, considerando todo lo demás como muy secundario y tal vez nocivo para los intereses del país.

En el discurso de apertura de las Cortes solo se trataba de la legitimidad de la monarquía actual, de soberanía popular y del origen de todos los poderes, asuntos acerca de los cuales ya dijimos oportunamente que se pudiera haber prescindido por completo ó haberlos tocado por incidencia y á la ligera, por referirse á hechos conocidos y á teorías de las cuales había de hacerse en la discusión caso omiso ó poco menos, quedando todos con sus ante-

menos. Es seguro que ninguna madre prudente aconsejará á sus hijas que para reconquistar el amor de sus esposos, presten oídos á uno de esos Tenorios que desintencionalmente se creen en el caso de tomar la defensa de las bellas *malmaridadas*; porque por mas que el fin sea laudable, no es prudente juzgar con fuego y no sería imposible que en esta peligrosa prueba, lejos de encontrar á la oveja descarriada, se perdiese tambien la caritativa pastora en los tortuosos senderos de la vida. La virtud es la verdadera arma de la mujer casada; sus mayores encantos la dulzura.

La dolora del Sr. Campoamor no sigue el trillado sendero que dejamos descrito. El Sr. Campoamor se ha propuesto resucitar la escuela *romántica*, por mas que guarde rigurosamente las tres unidades clásicas de tiempo, lugar y acción.

En nuestra época descreída, indiferente y apática, la empresa es árdua y casi podemos calificarla de titánica.

Al Sr. Campoamor, no solo no le ha arretrado la empresa, sino que se aumenta á sí propio las dificultades, no haciendo intervenir mas que cuatro personajes en su obra.

Referiremos su argumento. *El Palacio de la Verdad* es un castillo misterioso fundado en las áridas llanuras de Castilla, sin mas vecindad que la de un sombrío convento.

Los propietarios de aquel solitario edificio todos mueren locos ó se suicidan. En los espaciosos salones del *Palacio de la Verdad* reina un silencio sepulcral que solo interrumpe la voz quejumbrosa del genio del desengaño.

Veamos cual es la clave que explica la infortunada...

riores y particulares opiniones respecto al caso de la elección de rey.

Nada se decía de lo que es costumbre decir en tales documentos y ocasiones: ni una palabra acerca de los inmensos acontecimientos de que Francia había sido y continuaba siendo teatro, y Europa atónita espectadora; acontecimientos en cuyo origen, causa inmediata ó pretexto espeso habrá cabido gran parte al gobierno revolucionario español: nada de nuestra situación interior; nada de administración de justicia; nada de ejército y armada; nada de intereses materiales: nada de Ultramar: solo se hablaba de Hacienda.

La Hacienda era y es la única preocupación de los gobernantes: era preciso salvar la Hacienda; que el Congreso y el Senado prestaran al gobierno su mas decidido concurso para salvarla, aceptando las medidas que al efecto les propusiera el ministro del ramo. Los periódicos de la situación han clamado y claman en todos los tonos por que se trate ante todo de la Hacienda, y anuncian que el ministro presentará desde luego los presupuestos, á fin de que tan pronto como concluya la discusión del discurso de apertura, ó mas bien de su contestación, se pueda entrar de lleno en la de presupuestos, en la cual, y como bases, se pretenderá que pasen las mas atroces medidas rentísticas, en forma de autorizaciones.

Lo primero, la Hacienda: la Hacienda ante todo: hé aquí el grito, la aspiración suprema de la situación.

A juzgar por los chispazos y estallidos que se advierten en el Congreso, será muy difícil que, aun con el auxilio del esquilon presidencial y de los propósitos esterminadores del presidente, logre el gobierno impedir que se traten todas y cada una de las cuestiones que desea esquivar: son muy importantes y de un interés demasiado vital para que se prescinda de ellas, y cuando la múltiple y varia oposición que aquel tiene en frente se halla vivamente interesada en tratarlas con toda estension y lucidez. No será, por tanto, posible ocuparse solo en lo concerniente á la Hacienda, sin presentar franca y resueltamente otras gravísimas cuestiones políticas y sociales; y el gobierno tendrá que mantener sus obras y sus doctrinas ó adoptar el partido que mas viere conveniente.

Desde luego puede suponerse que los ministeriales de todas clases y matices, los positivos y los plañáticos, los que cobran y los que esperan cobrar pondrán el grito en el cielo, calificando de anti-patriótico cuanto se haga y diga contra el propósito de tratar preferentemente la cuestión de Hacienda: dirán que esta es una cuestión ajena á todo partido y únicamente de gobierno, y que cualquiera que venga habrá de necesitar tener resuelta esa cuestión y contar con los medios de gobernar; que sería una iniquidad privar á los actuales gobernantes de esos medios, cuya carencia reñiría sobre la nación en general, ocasionando una pavorosa crisis social.

No, no es eso: no se trata de la entidad gubernativa: se trata de lo que se llama situación: de lo actual de un gobierno y de un partido que pretenden imponer su desastrosa administración y su perpetuidad en el mando: ¿Qué es lo que se pretende al insistir en que la Hacienda sea ante todo? ¿se trata de salvar al país, ó de salvar la situación? si lo primero, ¿por qué el gobierno revolucionario se empeñó en destruir la Hacienda, cegando las mas abundantes fuentes con que contaba? ¿con qué derecho pretende que ahora venga el Congreso á sancionar todos los desaciertos, todas las monstruosidades de estos dos años y medio; ó á cargar con la responsabilidad de nuevos desaciertos y nuevas monstruosidades que se propongan para subsanar las anteriores? si se pretende salvar á la situación desacreditada, hundida, muerta ante el país por su desastrosa gestión de la Hacienda, por sus desfilafarros, por sus bancarrotas ¿con qué derecho se pide á las oposiciones semejante sacrificio?

Es preciso hablar con franqueza: lo que se quiere es que se pronuncien algunos discursos acerca de la elección del 16 de Noviembre último, discursos que podrán ser fácilmente contestados con algunas frases de efecto y relumbro, y apelando á la oratoria tribunicia y como dijo en cierta ocasión un periódico hoy ministerial, agitando el esquilon de...

lenta, producida por el desastroso descubrimiento, llega el hijo de D. Tirso y averigua cual es la causa de la desgracia de su familia.

La esposa de D. Tirso y el amante adúltero mueren á manos del burlado anciano, quien se retira á un convento, no sin haber antes prendido fuego al palacio de la verdad.

Por el sencillo extracto que acabamos de hacer se comprenderá cuan amarga es la impresión que deja en el ánimo el drama del Sr. Campoamor.

La enseñanza que de él se desprende es desgaradora.

Cuando D. Tirso se despidió hacia el armario que encierra el secreto del palacio esclama:

¡Salve artefacto fatal que los espíritus prensa eco sordo de la inmensa perección universal!

Sentado aquí horas enteras voy con profunda inquietud relegando la virtud al rango de las quimeras.

Se creería escuchar los siniestros ecos de la terrible musa de Byron. El escepticismo del protagonista del drama de Campoamor es menos metafísico, pero mas sentido y profundo que el del poeta inglés.

Trascríbamos las palabras que dirige D. Tirso á su hijo en el acto segundo, en los siguientes versos tan bellos como desconsoladores.

Las salas abovedadas dirán que el mundo entero...

la populacheria: se quiere que en seguida se entre en la cuestión de Hacienda; se aprueben los proyectos que presente el Sr. Moret; se faciliten al actual gobierno cuantos recursos pida; y después de ello, con el pretexto de que se echan encima los calores suspender la legislatura hasta Noviembre ó Diciembre, viviendo entre tanto muy holgadamente y gobernando tan sultánicamente como se ha gobernado durante toda la revolución.

No: es preciso tratar antes de las demás importantísimas cuestiones que afectan directa y poderosamente á todo el país: es preciso demostrar que la situación actual es la ruina moral y material de la nación; que con ella es imposible que haya Hacienda, que haya administración, que haya nada que se parezca á una regular gobernación de un Estado. Es preciso demostrar que mientras subsista no puede haber mas que malestar general, agitación profunda, ruina y miseria por todas partes: que la base principal de un futuro sistema de Hacienda es la desaparición de lo existente con todas sus calamidades, con todos sus desastres.

Esto es lo principal; lo demás es de interés esclusivo de la situación, con lo cual queda demostrado que es contra los verdaderos intereses morales y materiales del país.

M. THIERS Y LOS ROJOS.

No es cosa fácil darse cuenta exacta de lo que sucede en los alrededores de París, por las revelaciones de los últimos telegramas. El de Versalles, fechado el 13 á las doce de la mañana, desmiente las victorias anunciadas en los diarios de la capital de Francia, en beneficio de los revolucionarios, sin duda; victorias cuyo estrépito ha llegado hasta nosotros, y que juzgándonos poco probables, no hemos querido hablar de ellas. Otro de igual fecha, pero mas reciente de tres horas y quince minutos, tambien de Versalles, refiere la vuelta de los delegados de la *Commune* que habían ido á negociar una transacción, y dice cuáles son las condiciones que para otorgarla exige el gobierno, como verán nuestros lectores en el lugar correspondiente, añadiendo que desde el 11 el fuego de la artillería del Mont-Valerien ha cesado, y las tropas se limitan á conservar sus posiciones para rechazar á los que les atacuen. Y, por último, uno de Londres, fechado el 13 á las cinco y diez minutos de la tarde, nos da la noticia de que *Le Cri du Peuple*, periódico Rojo de París, asegura que las tropas han sido arrojadas de Neuilly, volviendo á ocupar el puente de este nombre los defensores de la *Commune*.

El hecho, si fuera cierto, tendría una importancia incontestable; mas como la versión donde se indica debe proceder de datos anteriores á los consignados en los otros dos telegramas, pues no es posible admitir que el periódico citado la imprimiera y llegase á Londres en dos horas escasas, resulta falsa á todas luces. Podemos dar por sentado que la ocupación del puente de Neuilly por los federales, sería una de las victorias desmentidas, con tanta mas razón, cuanto un telegrama de Versalles fecha 13, á las nueve y quince minutos de la noche, dice que los parisienses habían establecido dos nuevas baterías en el Point du Jour y el Trocadero, y que si bien el fuego había sido mas nutrido que los dos días anteriores, las posiciones de los combatientes no habían cambiado.

De aquí se infiere que la lucha lejos de haberse suspendido se había vuelto á recrudecer aunque sin resultados. ¿Cuándo y por qué? Mas adelante lo sabremos, y entre tanto contentémonos con notar que, según el telegrama, el 13 á las tres y cuarto de la tarde había negociaciones para una transacción, puesto que ni Mont-Valerien hacia disparos ni las tropas se movían de sus posiciones, y que el mismo día 13 á las nueve y cuarto de la noche el fuego era mas nutrido que los dos días anteriores y la gente de la *Commune* descubría dos nuevas baterías en dos puntos importantes.

El guardar silencio acerca de la marcha de M. Schoencher á París, con el objeto de hacer esfuerzos para conseguir la conciliación, puede relacionarse con la recrudescencia de las hostilidades; de otro modo estas habrán continuado por consecuencia del fracaso de aquellas.

Pero ¿á qué cansarnos en hacer conjeturas? M. Thiers en una comunicación dirigida á los prefectos el 11, revela los sentimientos que le animan como jefe del poder ejecutivo y la verdadera tendencia del gobierno de Versalles respecto de los sublevados, que es el deseo y la esperanza de evitar la efusión de sangre. Si hubiera dicho el deseo y la esperanza de lograr una avenencia, habría sido mas sincero, y si convenido de su debilidad resignase el poder en quien apreciara la situación de las cosas como debe apreciarse para que llegara al fin el momento de una acción enérgica, haría un señalado servicio á su país y á toda Europa, que sigue con disgusto las peripecias de la lucha apenas creíble entre un gobierno elegido por el sufragio universal de una gran nación y una turba de demagogos que pretenden dictar leyes invocando el socialismo desenfrenado.

El hombre obra siempre en razon de lo que sienten mas que por cualquier otro móvil, y monsieur Thiers piensa en muchas cosas menos en resignar el mando que la anulación de la Asamblea deja en sus manos. Por el contrario, una de las cosas que recomienda á los prefectos es que se persuadan de que no ha soñado, ni un instante siquiera, en presentar su dimisión, como se ha dicho, y por otra parte tampoco quiere que se dé asenso á los rumores acusándole de conspirar contra la república.

No en valde hay quien le supone codicioso de consolidar en provecho suyo esta forma de gobierno, consagrada por sus palabras, es la que *menos nos divide*, que los rojos de París mismos recuerdan sin cesar; tanta insistencia en repetir que se opone á la efusión de sangre tratándose de una gente dispuesta á renovar los horrores del 93, comprometiendo la situación de Francia bajo diferentes conceptos, mas que una vacilación deplorable debe responder á un cálculo político digno de vituperio.

En una correspondencia de Versalles que tenemos á la vista, se afirma que los insurrectos de París han manifestado la intencion de hacerse dueños de los fuertes de la Couronne, Saint Denis, Romainville y Este, que ocupan ahora los prusianos. Uno de los principales corifeos de la *Commune*, se lo ha dicho en una nota al jefe de aquellas tropas, quien no se dignó contestarle, por supuesto; mas el desaire ha sido causa para que Grousset, que es el personaje aludido, haya vuelto á dirigirse á la autoridad militar alemana, declarándole que no obstante sus intimaciones, la estación de la línea férrea del Norte, dejaría de estar libre.

Delte asunto se originará un conflicto, porque siendo una de las condiciones del convenio de la paz, el que los prusianos ocupen los fuertes del Norte y del Este de París, conservando las comunicaciones del ferro-carril mencionado hasta el pago del primer plazo de la indemnización de guerra, no consentirán fácilmente que la *Commune* se interponga para impedir su cumplimiento. De consiguiente, el que se dispare un tiro, puede ser motivo para complicar la cuestión y renovar las hostilidades entre franceses y prusianos. Esta contingencia estará aun en los planes de los insurrectos, como un arbitrio susceptible de encaminar el curso de los acontecimientos á un desenlace satisfactorio. La guerra nacional les ha sido tan provechosa que es natural esperen sacar de ella mejor partido que de la lucha fratricida en que están empeñados.

M. Thiers sabe todo esto y no ignora cuál es la ansiedad en que vive la población honrada de París, víctima de todo género de desmanes de los demagogos; sin embargo, no quiere que las operaciones de sitio se dirijan con energía, y deja que el tiempo trascurra preparando los medios de realizar su deseo y su esperanza de que no haya efusión de sangre.

Los primeros actos del mariscal Mac-Mahon demostrarán si está ó no conforme con esta política, á la cual no debía prestarse el general Vinoy cuando se le ha relegado hoy al mando de las tropas de reserva, y cuenta que después de haber entregado el del ejército no ha habido acción ninguna de resultados desventajosos para los parisienses.

Un telegrama de Versalles de ayer 14, á las once y quince minutos de la mañana, que recibimos al...

es un inmenso hervidero de entrañas despedazadas.

Pues son los pechos humanos en cuerpos llenos de afares aberturas de volcanes que surgen de entre pantanos.

Por una de esas contradicciones tan frecuentes en el corazón del hombre, el descreído anciano que duda de todo, abraja en su propia alma el amor mas tierno y acendrado á su segunda esposa.

Cuando está escuchando sus acentos culpables, quiere cerrar sus ojos á la evidencia. Véase con qué bellísimo rasgo dá á conocer cuán costoso es dudar de la mujer que se adora.

Si es Teresa... ¡oh duda atroz!... no, no que oigo aquí una voz que aboga siempre por ella.

No son menos notables, ni menos apasionadas las siguientes cuartetas que pronuncia D. Tirso en el febril delirio de su pena.

Deshoñarme bajamente cuando sabías ¡perjura! que no ardía llama mas pura en corazón mas ardiente.

¡A mi que en mi loco encanto tanto, tanto te quería que aun hoy te perdonaría si no te quisiera tanto.

Sería interminable nuestra tarea si hubiéramos de citar todas las bellezas del drama del Sr. Campoamor. Concluiremos felicitando cordialmente al ilustre vate por su notabilísima obra y á la empresa del Príncipe que ha tenido el buen gusto de ponerla en escena.

escribir estos renglones, confirma nuestras apreciaciones respecto de la versión del periódico Le Cri du peuple, negando rotundamente el que los insurrectos hayan recuperado el puente de Neuilly. También explica la causa del vivo fuego que se había notado, lo cual es, por cierto de menos consecuencia de lo que podía suponerse. Después de todo, la situación militar en las pueras de París viene a resumirse en que el ejército por el lado del Sur, se mantiene a la defensiva mientras que al Oeste, frente a la puerta Maillot, fuerte en la posición conquistada, si no adelanta más es por que se le faltan los obstáculos perdiendo la menos gente posible y evitando destruir los edificios sobre los cuales van caer los proyectiles de su artillería.

Por lo demás, si la nota consabida del príncipe de Bismark existe, el plazo que en ella determinaba ha debido espirar a estas fechas, y es probable que sus resultados se vean pronto.

No tardaremos mucho en salir de dudas.

INFORMES RESERVADOS.

Tenemos entendido que en estos días se ocupan el señor ministro de Marina y el almirantazgo de la clasificación de los jefes y oficiales del cuerpo, clasificación que debe hacerse anualmente, según la ley de 9 de Febrero de 1869; como este trabajo tiene por base los informes reservados, por mas mas que no se les dé ese nombre, pero es el que les corresponde, pues jamás los vé el oficial, ni puede exigir se le enseñen, en las revistas de inspección, como acontece en todos los demás cuerpos militares de España, habremos de decir algo acerca del particular.

Desde muy antiguo en la marina española, y con especialidad desde la publicación de la Ordenanza Naval de 1793 en su observancia práctica, se ha seguido dicho sistema, contra el que ha sido general el clamoreo de la corporación, ya por los abusos a que daba lugar, ya por lo poco garantizado que quedaba la suerte y el porvenir de los jefes y oficiales de la armada con dicho sistema.

El ilustre general D. Antonio de Escaño, uno de los mas entendidos marinos que España ha producido, en la Memoria que escribió por los años de 1807 y 1808, y que en época posterior dió a luz su fiel ayudante D. Manuel del Castillo y Castro, al hablar de los informes reservados, se expresaba en estos términos:

«Este manantial fecundo de personalidades y de injusticias, este refinamiento del despotismo y de la tiranía debe desaparecer constantemente de entre nosotros; hay mil medios para saber el mérito de los oficiales sin ofender los derechos del hombre.»

Sin embargo de esta censura, lanzada por una persona de la autoridad del general Escaño; el sistema continuó hasta el año de 1854 que siendo director general, el capitán general D. Francisco Javier de Ulloa, elevó una exposición al gobierno recordando la opinión del general Escaño, para el tanto mas respetable cuanto que había sido su jefe y su maestro, añadiendo las observaciones que su experiencia le sugerían contra un sistema, cuya abolición consideraba necesaria y su sustitución por otro cuyas reglas y prescripciones detallaba. El ministro de Marina, acogió con interés semejante propuesta, pero por consejo muy cuerdo y no queriendo que al asunto se le diese color político de ninguna especie, hizo que el esponente se robusteciese con nuevos datos y que sobre él emitiese dictamen el Supremo tribunal de Guerra y Marina.

El parecer respetable de esta superior corporación fué conforme con la propuesta del director general, y al efecto recayó la real orden de 15 de Diciembre de 1854, suscrita por el general D. Antonio Santa Cruz.

En la parte dispositiva de dicho documento se establecieron las reglas siguientes:

- 1.º Que los informes que anualmente se estendian de los oficiales de los diversos cuerpos y ramos de la armada deben desde ahora de tener el carácter de reservados.
2.º A dichos oficiales se les entrará por sus inmediatos jefes de los informes que les pertenecen, y los que se consideren agravados por la concepción del director general y Junta consultiva de la armada, pueden quejarse a S. M., expresando los fundamentos de su queja.
3.º Que en la nota correspondiente a conducta se estampen precisamente estas calificaciones: muy buena, buena, regular y mala; y que cuando algun jefe ó oficial merezca que se le ponga cualquiera de las últimas, se ha de acompañar precisamente los justificantes que acrediten la exactitud del concepto, haciéndose esto con toda la extensión posible.
4.º Que en las observaciones se han de expresar minuciosamente todas las cualidades del oficial, su aptitud y disposición para la carrera, mandos ó destinos que desempeñara y resultados que hubiera dado.
5.º Que tambien ha de expresarse si ha sido durante su carrera encausado, detallando el motivo, así como si hubiera sido absuelto ó fuese penado.
6.º Que las notas de demérito en las hojas de servicios de los oficiales no puedan estamparse sin que se instruyan los expedientes justificativos que lo acrediten en todo tiempo y sin que medie dictamen del director general y junta consultiva de la Armada.»

Con este sistema quedan garantizados los derechos de los jefes y oficiales del cuerpo, y á cubierto estos de las malas pasiones, exacerbadas ahora mas que nunca por los partidos políticos, que desgraciadamente nos dividen y que siempre invaden todas las cuestiones de personas.

Cambiada la faz política de la España por el acto revolucionario de 1868 que inició la marina en Cádiz, y dada por el gobierno provisional la ley de ascensos del 15 de Diciembre de dicho año, todo el mundo creyó que en una época en que tanto ensanche se daba á las libertades públicas, se destruirían las prácticas de un sistema poco conforme con esas libertades, pero por una de esas anomalías, tan repetidas en nuestra desgraciada patria, y mas particularmente desde la revolución acá, ha sucedido todo lo contrario.

En la mencionada ley se restablece en su fuerza y vigor el sistema de los informes, según la ordenanza naval de 1793, contra lo que reclamaron personas tan autorizadas como los generales Escaño y Ulloa; y para nada se hace mérito de las reglas que prescribe la real orden de 15 de Diciembre de 1854 ya citada.

Rigiendo, pues, en la actualidad, un sistema que se opone á la Constitución política del país, á los deseos é intereses del personal de la administración, y hasta al sentido común, creemos oportuno llamar

la atención del ministro de Marina sobre este asunto, ahora que el Almirantazgo se ocupa de la clasificación de los jefes y oficiales del cuerpo de la armada, y para lo cual le sirve de base el sistema indicado de los informes reservados.

«Es cierto que después de haber pasado el sitio del Escorial al directo dominio de D. Amadeo, se han adoptado una serie de disposiciones restrictivas no conocidas jamás, que entorpecen y detienen mas tiempo del que siempre ha sido necesario á los muchos viajeros que constantemente llegan, y con tiempo tasado á admirar al maravilloso monumento que nos legó Felipe II?»

Muchas son las quejas de que hemos oído hablar fundadas entre otras causas en las relaciones que parecen existir entre el conservador y algun industrial del sitio.

Y á propósito del Escorial: ¿no se ha vuelto á saber nada de aquella famosa venta de maderas que se hizo en dicho real sitio, en cuyos almacenes había muchos y magníficos tablonés de nogal que median hasta mas de metro y medio de ancho?»

Esta venta parece que se hizo como la de las maderas finas de América que había en el palacio de Madrid, á cerceros tapados; y lo peor es que, según se dice, unas y otras han sido vendidas por un pedazo de pan.

Nuestro distinguido amigo el Sr. D. Alejandro Ramírez de Villa-Urriutia, ha sufrido la inmensa desgracia de perder al menor de sus hijos que acababa de cumplir 14 años.

Acompañamos en su justo dolor al desconsolado padre, y pedimos al Dios de las misericordias débiles fuerzas al Sr. Villa-Urriutia y á su apreciable familia para sobrelevar tan irreparable pérdida.

La Tertulia progresista se ocupó en su última sesión del atraso en que se encuentra desgraciadamente la instrucción pública en España, resultando, según los últimos datos oficiales, que solo saben leer y escribir 2.414.015 varones y 715.806 hembras; leer solo 316.557 de los primeros, 389.806 de las segundas, ignorando estos primeros y esenciales rudimentos de instrucción, 5.034.545 hombres y 6.849.846 mujeres.

Estos datos los comenta La Epoca en la siguiente forma:

«Lamentable es por cierto la situación que de los datos anteriores resulta; pero no es el mejor medio de remediarla dejar morir de hambre á los maestros de primera enseñanza, y no cuidarse poco ni mucho del material de las escuelas, como viene haciéndose desde la revolución.»

Dice un colega, que mucho se habla del disgusto que manifiestan algunos militares afiliados á la situación, causado por las diatribas, mas ó menos emboscadas, de que vienen haciendo blanco estos días á la clase varios órganos y personajes que militan en las filas ministeriales.

Se refieren conversaciones acres habidas con tal motivo entre algun general y varios senadores.

La Gaceta de ayer publica un decreto fijando para los días 20 y siguientes del mes de Junio las elecciones ordinarias de diputados y senadores en la provincia de Puerto-Rico, acompañado de la división de distritos de la misma. Por su mucha extensión no podemos insertarla.

El número de distritos, ó sea el de diputados, es el de quince, y las elecciones deben verificarse el 20 de Junio; los elegidos, pues, no podrán concurrir á esta primera legislatura; vendrán para la segunda, si la hay.

Un periódico casi amigo del gobierno, El Pueblo, dice que el gobierno no será interpelado mas que sobre los puntos siguientes:

- 1.º Sobre el juramento de fidelidad al rey; sobre prisiones y detenciones arbitrarias; sobre disolución de reuniones públicas; sobre abusos electorales; sobre incapacidad de empleados, coacciones gubernativas, traslaciones frecuentes de jueces y magistrados con perjuicio de la administración de justicia, suspensión de ayuntamientos, falta de cumplimiento de las obligaciones del Estado; sobre prolongación injustificada de los estados de sitio, responsabilidad de las autoridades civiles y militares; sobre la creación de direcciones y sostenimiento de departamentos y oficinas inútiles; sobre la intervención oficial del gobierno en asuntos y ceremonias religiosas, y sobre el decreto de estanco del tabaco.»

Los dictámenes leídos en la segunda sesión de ayer tarde han sido los de Estepa, Chinchón, Morella, Daroca, Vivero, Avilés, Cuenca, Borja, Congreso-Astudillo, Huesca, Corubión, Casas, Ibañez, Puente Caldelas, Teruel, Archidona, Briviesca, Villalba, Arnedo y La Palma. Estos se discutirán hoy. La comisión propone que se aprueben, porque las protestas que tienen no afectan á su validez, según su opinión.

El gobierno parece que aver manifestó al presidente del Congreso, que le ha preguntado si había razón para detener al diputado Sr. Ochoa, que no hay auto ninguno de prisión dictado contra él.

Pregunta La Andalucía, periódico de Sevilla: «¿Es cierto que han desaparecido varios espejos notables que existían en el monasterio de San Isidro del campo?»

«Es cierto que con los espejos han desaparecido tambien algunos de los magníficos azulejos que exornan aquel edificio?»

«Es cierto que de la tumba donde reposan los restos de Guzman el Bueno se ha estraido la espada de este patrio emineute?»

Traslado á La Iberia.

Dice La Opinión Nacional que se asegura se han comunicado órdenes á todos los jefes de los cuerpos de la guarnición para que á la primera señal de movimiento remanen las fuerzas de su mando y las pongan en disposición de acudir allí donde preciso sea; pero que no obedezcan mandato alguno que no proceda directamente del ministerio de la Guerra.

En caso de ser esto cierto, ¿es ó no ofensivo para el capitán general? El Sr. Basols podrá responder.

Aunque para esta situación es pecata minuta la siguiente denuncia que hace La Epoca, damos conocimiento de ella á nuestros lectores para que tengan noticia de un acto mas de estricto favor llevado á cabo por el joven Sr. Moret.

Dice así el colega:

«Sentimos mucho tener que decir al señor ministro de Hacienda que si las leyes no han de servir ante todo para que las cumplan los encargados de su ejecución, valiera mas no perder el tiempo en dictarlas. Ayer indicábamos las quejas de los aspirantes á destinos periciales de aduanas; hoy, una carta formula una sentida queja contra el nombramiento de tenedor de libros de la dirección de contabilidad que infringe el reglamento y escalfan del cuerpo de empleados de contabilidad y tesorería.»

El agraciado, que ocupa el trigésimo lugar entre los jefes de negociado de primera clase, salta por encima de sus veinte y nueve compañeros, y de todos los jefes de administración de cuarta clase, para lo cual se necesita una agilidad especial. Después de esto, ¿á qué hablar á los empleados de exámenes severos, de turnos rigurosos, etc., etc.? Si el señor ministro de Hacienda no estaba enterado de estos pormenores, ya lo sabe para corregir su yerro, yerro cuya responsabilidad verdadera es del director, que no da á los años de servicio ni á la antigüedad la importancia justa que les dan los empleados de carrera.»

Ayer nada se ha murmurado de crisis ni de política de actualidad, pues la división que ha surgido en el grupo de los cimbríos ya es noticia antigua. El Sr. Rivero, al frente de La Constitución (periódico), levanta dentro de su fracción la bandera de la gefatura; suponemos que el Sr. Martos, el director y propietario del Imparcial, se pondrán al frente de la otra fracción, que es probable que la compongan el ministro de Estado y el Sr. Gasset y Artime.

Es posible que hoy se constituya el Senado. Si es así, la discusión del mensaje sera antes en dicha Cámara que en el Congreso. Este es probable que tarde algun tiempo en constituirse, pues las actas graves, que parece son muchas han de necesitar bastantes días para su discusión y resolución.

Ya puede asegurarse que habrá muchas leyes que serán aprobadas por autorización y lo regular será que la autorización recaiga en las mas importantes y en las que por esa circunstancia requieran la mas amplia discusión.

Siempre han sido así los pseudo-liberales. Si es cierto, como se asegura, que el acta del duque de Montpensier ha sido aprobada por la comisión permanente, no se comprende como no quedó ayer sobre la mesa del Congreso para ser hoy discutida.

Suponemos que la comisión sabrá por qué lo ha hecho.

Ayer se recibieron los siguientes telegramas en Madrid, procedentes del extranjero:

(Gaceta.) Versalles 13, á las nueve y quince minutos de la noche; Madrid id., á las nueve y cincuenta y tres minutos de la noche.

El encargado de negocios de España al Excmo. señor ministro de Estado: Los sublevados han establecido dos nuevas baterías en el Point du Jour y en el Trocadero; por lo demás, los combatientes no han cambiado sus posiciones, habiendo sido hoy el fuego mas nutrido que los días anteriores.

La Commune ha decretado el derribo de la columna de Vendôme.»

(Ministerio de Estado.) Versalles 14 (1 y 40 mañana).—El encargado de negocios de España al señor ministro de Estado: La situación militar no ha variado. Continúan llegando tropas á Versalles y saliendo hacia París las que se dirigen á tomar posiciones.

(Agencia Fabra.) Londres 13 (á las 5 y 10 de la tarde).—Por el cable portugués.

El periódico El Grito del Pueblo asegura que las tropas de Versalles han sido rechazadas de Neuilly, y que los federales ocupan el puente. Hoy se citan en la Bolsa: Consolidado inglés, á 93 1/4. 3 por 100 francés, á 50 3/4.

Versalles 14 (1 y 50 mañana).—Esta mañana se ha oído un vivo fuego de cañón á consecuencia del encuentro en dirección á Asnières, el cual, según parece, no tiene grande importancia.

El aserto de los periódicos parisienses sobre la recuperación de Neuilly y la ocupación del puente por los insurrectos, carece de fundamento. En la parte de Clamart, los insurrectos siguen malgastando municiones, sin conseguir el menor resultado.

La desmoralización existe entre los insurrectos. El general en jefe de estos, Dombrowski, ha dirigido las últimas operaciones contra las tropas de Versalles.

La embajada de Turquía ha recibido algunas balas de cañón.

Desescluse está preso. El gobierno ha enviado á París una escuadrilla de cañoneras organizada en el Havre, la cual está remando el Sena.

Los insurrectos hacen grandes elogios de su nuevo general en jefe Dombrowski.

Los periódicos adictos á la revolución califican de victoria el combate de Asnières.

Todos los artilleros de la guardia nacional reciben el haber de 3 francos diarios.

Los rebeldes pretenden que tuvieron escasas pérdidas en el encuentro de Neuilly.

La confederación constituida para defender los derechos de París reunióse con objeto de ponerse de acuerdo para gestionar una reconciliación con el gobierno. Temiáase que fracasaran estas negociaciones en vista de la intransigencia de la Asamblea, poco dispuesta á tratar con los rebeldes.

«Parece que el municipio pidió de una manera indirecta la intervención de los representantes de los Estados-Unidos, Inglaterra é Italia para que contribuyeran á una conciliación; pero dichos plenipotenciarios se manifestaron poco dispuestos á inmiscuirse en dicho asunto.»

El municipio de París aprobó un decreto concediendo pensiones de 300 á 1.200 francos mensuales á todos los heridos en defensa del municipio así como á las familias de los muertos.

«Se había instituido una comisión de defensa llamada de barricadas.»

«La alcaldía del 12 distrito prohibió que se embarcasen en los edificios particulares banderas que no fuesen rojas, fundándose en que la bandera tricolor «después de haber sido la de la revolución y la de su gloria fué la que cubrió las traiciones y las vergüenzas de la monarquía viniendo á ser después la bandera manchada por los asesinos de Versalles.»

Ignórase la causa de la prision del general Bergeret, jefe que fué de los rebeldes.

La Palabra de Orden publicó un violento artículo de Enrique Rochefort, criticando un manifiesto de Luis Blanc y Quinet, inserto en los periódicos, el cual consideraba insuficiente.

El Grito del Pueblo refiere que ha habido riñas en

tre prusianos y bávaros, de resultas de las cuales murieron dos de los primeros.

Son numerosas las prisiones, sobre todo de eclesiásticos.

El Vengador dice que se ha acordado que no se podrá prender á ningún individuo del municipio sin la autorización de sus colegas, «teniendo derecho de ser oídos después de su arresto.»

Continúan las visitas domiciliarias en busca de los que se niegan á tomar las armas, cuyo número es incalculable.

Versalles 14 (á las 9 y 30 de la noche).—La Asamblea nacional ha aprobado la ley municipal por 499 votos contra 18.

El encuentro ocurrido hoy en Asnières ha sido sin consecuencias.

Las noticias que se reciben del teatro de la guerra no dan cuenta de ningún hecho notable.

Las fuerzas de la guerra, hacen presumir que es inminente una batalla decisiva.

Las tropas están llenas de ardor.

Las noticias de París dicen que allí empieza á ser conocida la verdadera situación de las cosas y que cuando al desaliento entre los insurrectos.

CORTES.

CONGRESO.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 14 de Abril de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. OLÓZAGA.

Abierta á las dos, y leída y aprobada el acta de la anterior, dijo:

El Sr. BARÇA: He pedido la palabra para presentar varios documentos relativos á la elección verificada en el distrito de San Fernando, y entre ellos una información judicial en que se prueba lo infundado, impropio y gratuito del expediente instruido por aquel gobernador.

El Sr. PASCUAL Y CASAS: Tengo el honor de presentar tres testimonios en que se demuestra por qué razón el partido republicano no ha ganado las elecciones en la ciudad de Lérida.

El señor conde de TORENO: Tengo el honor de presentar cuatro exposiciones de varios electores del distrito de Lucena, en que se demuestran los grandes abusos é ilegalidades que se han cometido en aquella elección. La importancia de estos documentos es mayor si se tiene en cuenta que aquel distrito está ocupado militarmente y que se halla allí en pleno ejercicio la partida de la Porra. Entre los documentos remitidos hay una lista de electores que demuestran con las cédulas electorales que no han tomado parte en la elección aunque figuran como votantes.

El Sr. SANJHÉZ YAGO: Presento dos certificados; uno del secretario del ayuntamiento, y otro de la diputación provincial de Granada, relativos á la elección del primer distrito.

El Sr. PUGA: Tengo el honor de presentar un certificado del secretario del ayuntamiento de Santiago, del que se deduce que la proclamación de diputado hecha por la junta escrutadora de aquel distrito ha sido ajustada á la legalidad.

El Sr. SICAIRS: Presento varias certificaciones de actas en que se demuestra que en el distrito de Valls, provincia de Tarragona, se ha repetido el milagro de la resurrección de Lázaro, de que nos hablaba ayer el señor Orre; de modo que habiendo alcanzado el Sr. Regidor mas de 100 votos de mayoría, sobre el candidato ministerial, ha sido este el proclamado diputado.

El Sr. LASALA: Presento unos documentos sobre mi propia acta, que no hubiera presentado, á pesar del consejo que me han dado distinguidos diputados de la oposición, si en el día de ayer el Sr. Rejesta, diputado electo por el distrito de Tolosa, cuya acta trae protestas que han de causar viva emoción á la Cámara, no hubiese presentado otros en contra de la mia.

Presento una exposición del jefe del benemérito cuerpo de miqueletes, desmintiendo los hechos que á sus subordinados se han atribuido falsamente; una copia literal de las actas que existen en la secretaria del ayuntamiento de Oyarzun, y que no se han traído al Congreso, sin duda para no excitar su hilaridad á costa de los individuos carlistas de las mesas de aquel valle: actas notariales que prueban que aquellas mesas se negaron á dar á mis amigos documentos que reclamaban con la ley en la mano, y que por el contrario, fueron estos espulsados del colegio; por último, una certificación del número de electores inscritos, que prueban que aun cuando todos ellos hubieran votado contra mí, me queda una mayoría de cien y cientos de votos, por no decir que se acercaría á mil.

El Sr. ORIA: Presento un testimonio de las causas incoadas en la audiencia de Valladolid sobre hechos ocurridos en las elecciones de aquella capital, y ruego que se suspenda la discusión de estas actas hasta que vengan otros documentos.

El Sr. MURO: Como diputado de Valladolid, me adhiero á lo que desea el Sr. Oris, con tanto mas motivo, cuanto que me propongo hacer contrapropuestas que demuestren todo lo sucedido.

El Sr. PRESIDENTE: Pasarán á la comisión de actas los documentos presentados por los señores diputados.

Tambien pasó á la comisión de actas una exposición de D. Juan del Arenal, protestando contra la elección de D. Jaquin Carrasco de Molina, verificada en Velez-Rubio.

ORDEN DEL DÍA.

Actas.

Retirados los dictámenes relativos á las de los distritos de Balaguer y Gaudin para examinar nuevos documentos, fueron aprobadas sin discusión las de los distritos de Villacarrillo, Villajoyosa, Jaca, Múrcia (segundo distrito), Piedrahíta, Falset, Boltaña, Guadix, Gandia, Torrelaguna, Getafe, Navalnora de la Mata, Sahagun, Santa Fé, Villena, Priego, Avila, Alicante, Gijón, Puchena, Rivadavia, Antequera, Madrid (primer distrito), Coin, Orgaz, Arenys de Mar, Madrid (segundo distrito), Valderrobas, Aranda, Este (Cartagena), Oeste (idem), Sagamena, Castollitersol, Gandesa, Vendrell, Almazan, Orçiva, Ganzo de Liria, Tortosa, Redonella, Puenteareas, Verin, Noya, Lora, San Clemente, Arzúa, Segorbe, Málaga (primer distrito), Montilla, Albaida, Gracia, La Bañeza, Leon; siendo proclamados como diputados los señores Martinez y Ruiz, Abascal y Carredano, Gabin y Estau, Melgarejo y Flores, Silveira, Figueras y Moragas, Leon y Moncasi, Alarcon, Camacho, Fernandez de la Hor, Llano y Péri, Angulo, Franco del Corral, marqués de Sardoal, Cruzada Villamil, Zamora y Caracul, marqués de Sofraga, Rivero y Cidraque, Jove y Hevia, Escoriaza, Merelles, Romero y Robledo, Montero Rios, Lopez Dominguez, Martos, Pascual y Casas, Mateo Sagasta, Serrano y Dominguez, Navarro y Ochoteco, marqués de la Vega de Armijo, Castelar, Necedal (D. Ramon), Moreno Portela, Lapizburu y Alcaráz, Prefumo y Doder, Sanchez Ruano, Malguier de Tirrell, Vall y Lloberia, Castelvi y Villalonga, Sanz Garrea, Mantilla-Soto Rodriguez, Bess y Hediger, Pereira, Bugallal, Dieguez Antioero, Romero Ortiz, Sastre Gonzalez, marqués de Valderreguero, Sanchez Freire, Ochoa y Apizola, Loring, Torres y Gomez, Perez de Lema, Lostan Gomez, Villaloba, Fernandez Bianco.

El Sr. PRESIDENTE: La omision de actas no ha podido presentar aun nuevos dictámenes, y á fin de dar-

le tiempo para que lo verifique, se suspende la sesión hasta las cuatro y media.»

Eran las dos y media.

Abierta de nuevo la sesión á las cuatro y media, se dió cuenta de un dictamen de la comisión de actas proponiendo la aprobación de las de Estepa, Chinchón, Castellón, Daroca, Vivero, Avilés, Cuenca, Zaragoza, Madrid (cuarto distrito), Astadillo, Huesca, Corubión, Casas Ibañez, Puente Caldelas, Teruel, Archidona, Briviesca, Villalba, Arnedo y Palma (Huelva), anunciándose que quedarían sobre la mesa. Pasaron á la comisión de actas los documentos presentados por los Sres. D. José Malcampo y D. Nicolás Salmorin, relativos á las elecciones de Badajoz, así como la renuncia hecha por el señor Poveda del cargo de catedrático en el instituto de Alicante.

El Sr. JOVE Y HEVIA: He pedido la palabra para presentar un documento que se me remite desde la villa de Montañez, en la provincia de Cáceres, del que resulta que se ha mandado espulsar de aquella escuela á los niños de padres que no votaban por el candidato del gobierno.

El Sr. PRESIDENTE: Pasará á la comisión de actas. Se mandó pasar á la comisión de actas las credenciales presentadas en secretaría por los señores diputados que á continuación se expresan:

- D. José Maria Orsen, La Bisbal (Gerona).
D. Cipriano Piñero Salguero, Mérida (Badajoz).
D. Jaime Nuet y Minguell, Lérida.
D. Antonio Abellan Peña, Sorbas (Almería).
D. Pedro Mateo Sagasta, Caldas (Pontevedra).

Dióse cuenta, y se acordó pasarán á la comisión de actas los documentos siguientes:

Una exposición y otros documentos remitidos por don Juan del Arenal, para que se unan al acta de Velez Rubio (Almería).

Una información que presenta el candidato por el distrito de Belmonte, provincia de Oriado, D. Pedro Lopez Grado, para que la comisión la tenga presente al dar el dictamen sobre dicha acta.

Tres exposiciones remitidas por el Sr. D. Francisco Silveira, de varios electores de Alcalá de Henares, pidiendo se tengan presentes las consideraciones que exponen acerca de la elección en dicho distrito.

Una credencial presentada por D. José Malcampo, del distrito de Badajoz, para que se una al acta.

Varios documentos presentados por el Sr. D. Nicolás Salmorin, relativos al acta de Badajoz.

Una comunicación cuyo tenor es como sigue: «Ministerio de Fomento.—Excmo. Sres.—Con fecha 5 de Marzo próximo pasado, dije al director general de instrucción pública lo que sigue:

«S. M. el rey se ha servido admitir á D. José Poveda y Escribano la renuncia que ha presentado del cargo de catedrático de economía política y legislación mercantil del instituto de Alicante, fundándose en que se presenta candidato para la diputación á Cortes por el distrito de Elche, y para evitar que, á ser elegido, se le considere incapacitado conforme al número 4.º del artículo 8.º de la ley electoral vigente.»

Lo que de orden de S. M. el rey tengo el honor de trasladar á V. EE. para los efectos oportunos; debiendo añadir, á instancia del diputado electo Sr. Poveda, que éste presentó su renuncia fechada en Alicante á 1.º de Septiembre mes de Marzo: Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1871.—Manuel Ruiz Zorrilla.—Señores secretarios del Congreso de diputados.

El Congreso quedó enterado de una comunicación del señor diputado D. Juan de la Cruz Martínez, participando desde Villanueva del Arzobispo que el mal estado de su salud le impide venir al Congreso.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: discusión de los dictámenes de la comisión de actas que están sobre la mesa.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco menos cuarto.

SENADO.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 14 de Abril de 1871.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO SANTA CRUZ.

Abierta la sesión á las tres, y leída el acta de la anterior por el señor secretario Montejo y Rebledo, fué aprobada.

ORDEN DEL DÍA.

Discusión de los dictámenes que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior.

Sin debate alguno fueron aprobados los dictámenes relativos á los Sres. D. Antonio Aparisi y Guijarro, Don Abdon Atienza, D. Fernando Calderon Collantes, Don Tomás de Acha, D. José Vicente Rivero, D. Clemente Sanchez Arjona y D. Alonso Velezuela, que fueron admitidos y proclamados senadores.

Leído el dictamen relativo al acta del Sr. D. José Maria Murus, conde del Valle, y abierto debate sobre él, dijo:

El Sr. FIGUEROLA: Señores senadores: siento molestar hoy del mismo modo que ayer, la atención del Senado en estas cuestiones, cuando tanto interés tenemos en que se constituya este alto Cuerpo; pero así como resolución que se adoptó ayer demuestra que la cuestión no era de poca importancia, lo que hoy á tener el honor de manifestar demostrará que el dictamen de que ahora se trata merece llamar la atención de la Cámara por las consecuencias que puede tener.

La comisión, que ayer quería atenerse á la letra de la ley cuando se trataba de la coacción moral que pueden tener las personas que ejercen autoridad, pretende buscar su espíritu, y en este sentido cambia la palabra contribuyente por la de pudiente, fundándose en precedentes de legislaciones anteriores, sin considerar que con la revolución de Setiembre ha habido un cambio tan radical, que no cabe citar como elemento legal de la cuestión lo que antes se haya dicho.

Yo no he de censurar el sistema que rige en las Provincias Vascongadas; pero la verdad es que por el sistema tributario que allí rige, quien paga allí son los pobres, no los ricos, y por consiguiente, aceptando lo propuesto por la comisión, vendrá á resultar que tomarán asiento en el Senado los que menos pagan, no habiendo razon alguna para que aquel que tenga el beneficio de no pagar, goce de las ventajas del que paga.

La Constitución ha querido que puedan ser elegidos los senadores entre ciertas clases, y menciona los mayores contribuyentes, sin que atendiéndose á su letra puedan ponerse en equivalencia los pudientes, porque la ley solo quiere que pueda tomar asiento aquí el que pague la contribución en la forma que ella determina. Pudiente será, sin duda alguna, el que tiene rentas sobre fondos extranjeros y no paga nada al Tesoro, y los habrá que no paguen sino por contribuciones indirectas; sin embargo, estos no pueden ser elegidos senadores.

Si la comisión puede acreditar que el pudiente paga una contribución directa de mayor ó menor cantidad, yo aceptaré el dictamen; pero si esto no se justifica, no creo que pueda ser aprobado por la Cámara el dictamen.

El Sr. ERASO: Señores senadores: la comisión, que agradece al Sr. Figuerola el haber abierto este debate, debe manifestar que desde el momento que se le presentó el acta de que nos ocupamos, tuvo en cuenta el texto literal de la Constitución y de la ley electoral que nos rige; pero al mismo tiempo tuvo que considerar cuál fué el objeto que se propusieron los individuos que for-

maron la comision de Constitucion al tratar de la formacion del Senado. La Constitucion quiere que este cuerpo se forme de clases y categorias, concediendo a cada provincia el derecho de mandar cuatro individuos al Senado, sin tener en cuenta su poblacion; y el señor Figuerola, que no puede menos de reconocer ese derecho a las provincias Vascongadas lo mismo que a las demas, parece que se les quiere menar porque alli no existe el sistema tributario que se practica en las demas provincias de España, y esto no puede ser.

La comision no ha podido menos de tener presente que la ley fundamental establece una perfecta igualdad entre todas las provincias respecto al derecho de mandar aqui cuatro senadores, y no puede negarseles a los que se hallan dentro de las categorias que marca la ley. Hay aqui ademàs antecedentes que han podido facilitar la resolucion de este asunto, y determinan a la comision a presentar este dictamen en la forma que lo ha hecho.

Sabido es lo que la ley de 25 de Octubre de 1837 dispone, y la autorizacion que da al gobierno en su art. 2.º para resolver las dudas y dificultades que puedan surgir. Y no es esto solo, sino que anteriormente a esta ley ya existian disposiciones y declaraciones terminantes que resolvian los conflictos suscitados por la diversidad del sistema tributario. Publicada la Constitucion del año 37 y establecido el censo electoral, tuvo que adoptarse para las Provincias Vascongadas el medio de sustituir los contribuyentes con los pudientes, siguiendo despues el mismo sistema.

Todo el argumento que puede hacerse es, que teniendo el sistema legal tradiciones hasta la fecha de la publicacion de la ley electoral y de la Constitucion vigente, nada se haya dicho respecto a este punto; pero yo entiendo que esto viene en apoyo del dictamen: puesto que no hay una aclaracion expresa que la derogue se mantiene en vigor la disposicion anterior.

El Sr. FIGUEROLA: Señores senadores: no puedo menos de recomendar a la indulgencia del Senado al mostrar su atencion por tercera vez, puesto que se comprenderá perfectamente la necesidad que tengo de hacer uso de la palabra.

Debo principiar por deshacer un error en que ha incurrido el Sr. Aréchaga, suponiendo que ha salido de mi boca un error en que yo no podria incurrir. Yo no he dicho que las Provincias Vascongadas no contribuyen; lo que he dicho es que no lo hacen en la forma que el resto de la nacion. Ya sé que pagan por aduanas y por sellos de correos, aunque no por el judicial, pues han querido, rebajando el prestigio de la judicatura, que los jueces sigan cobrando sus derechos.

He oido a mi amigo el Sr. Seoane decir que las Provincias Vascongadas pagan contribucion territorial, lo que no está muy conforme con lo espuesto por el señor Aréchaga, lo que no es muy exacto.

Esas provincias dan un donativo que se les imputa por contribucion territorial. Si existe esa contribucion territorial, que presente el senador electo el amillanamiento, que justifique la cantidad que paga, y no habrá que considerarlo como pudiente. Pero no lo hará, porque no hay esa contribucion, ni tampoco la industrial.

Alli hay una forma especial de contribuir: recauda la diputacion foral, y luego hace al Estado un donativo, sin que este sepa cómo se verifica la distribucion paritaria. No existiendo, pues, la contribucion territorial ni industrial, a que se refiere el art. 63 de la Constitucion, estoy firme en mi argumento respecto a que no debe admitirse la palabra pudiente por la de contribuyente.

El Sr. AHECHAGA: El Sr. Figuerola parece como que quiere establecer la cuestion de los fueros de las Provincias Vascongadas, al decir que por qué no se habia alli planteada igual forma de tributacion que en el resto de la Peninsula. Como no creo oportuno tratar hoy esa cuestion, nada contesto a S. S. sobre este punto. Pero hay una indicacion del Sr. Figuerola, que parece significar que los vascongados tenemos la pretension de ser mas que el resto de la nacion. Esa suposicion yo la rechazo; nosotros no hemos hecho mas que sostener y conservar lo que es nuestro y lo que cien veces hemos empleado en beneficio de la nacion.

El Sr. LABRADOR: Pido que se lea el Boletín oficial de las Provincias Vascongadas que trate de este asunto.

El Sr. PRESIDENTE: Para poder verificar esa lectura, es necesario que V. S. determine lo que ha de leerse.

El Sr. LABRADOR: Es la lista de los mayores contribuyentes, que está firmada por el diputado general de Alava; y como a esto se opone la Constitucion.

El Sr. PRESIDENTE: Sr. Labrador, lo que se discute es el acta de Guipúzcoa.

El Sr. LABRADOR: Pero cómo se trata de una provincia de las Vascongadas, el caso es análogo. Yo he visto en el expediente el dato a que me refiero, que es la lista de los 50 mayores propietarios o que tienen mayor renta, y pido que se lea. Se leyó por el señor secretario Ortiz de Pinedo. Véase cómo en las Provincias Vascongadas no hay contribucion territorial, sino renta territorial.

El Sr. FUENMAYOR: La comision tiene que decir algunas palabras contestando a lo que ha manifestado el Sr. Figuerola.

Dice S. S. que puesto que la ley no trata de las Provincias Vascongadas, y solo habla de mayores contribuyentes, si en dichas provincias no hay esa categoria no pueden venir en ese concepto senadores vascongados.

Yo llamo la atencion de S. S. hacia el verdadero propósito que ha podido tener el legislador. ¿Puede crearse que la Constitucion haya querido impedir la entrada a la representacion de las Provincias Vascongadas en el sentido que S. S. indica, en un cuerpo donde la mayor parte de sus individuos han entrado por el concepto de ser mayores contribuyentes? Yo no lo creo, y por eso la comision, procediendo con el criterio que considera mas justo, ha procurado llenar ese vacío legal sustituyendo a la palabra contribuyentes la de pudientes. Con tal sentido ha emitido su dictamen, que considera justificado, si no por la letra, por el espíritu de la Constitucion.

Puesto a votacion el dictamen de la comision, y habiéndose pedido que fuera nominal, se verificó así, resultando aprobado por 35 votos contra 29, en esta forma:

Señores que dijeron sí. Anuloles.—Duque de Hornachuelos.—Fuenmayor.—Pascual y Genis.—Rodríguez Leal.—Carriquiri.—Izual y Cano.—Rios Rosas.—Baron de Covadonga.—Marqués de Barzanallana.—Lasala.—Salas.—Calatrava.—Acha.—Sanchez Monge.—Marqués de Corvera.—Calderon Collantes.—Mendez Vigo.—Requejo.—Gutiérrez.—Conde de Irazo.—Baron de Alcala.—Marqués de Muela.—Rivas.—Osorio.—Tejado.—Echevarria.—Aréchaga.—Udaeta.—Baron de Rada.—Marqués de Valdespino.—Chico de Guzman.—Novillas.—Señor presidente.

Total, 35.

Señores que dijeron no. Montejo y Robledo.—Gomez.—Anglada y Ruiz.—Moya.—Gándara.—Pascual y Silvestre.—Marqués de Mendigorria.—Cervino.—Jovellar.—Seoane.—Labrador.—Madrazo.—Vargas Machuca.—Gil Virseda.—Amado.—García (D. Diego).—Sierra.—Rigada.—Figuerola.—Alaminos.—Marqués de Casa-Pacheco.—Arce y Lodares.—Rubio Caparrós.—Fontecillas.—Rodríguez (don Nicolás).—Martinez Durango.—Valle.—Infante.—Herrero.

Total, 29.

Acto seguido quedó admitido y proclamado senador el Sr. Murua.

Sin discusion fueron aprobados los dictámenes relativos a los señores baron de Rada y D. Francisco de Paula Rivas, quedando igualmente dichos señores proclamados y admitidos senadores por la provincia de Alava.

Proposiciones de la mesa acerca de la manera de cumplir el art. 161 de la ley electoral, sobre renovacion parcial del Senado.

Se leyeron dichas proposiciones que decian así: «Para cumplir lo dispuesto en el art. 161 de la ley electoral, sobre la renovacion parcial del Senado, se acucia lo siguiente:

«Al concluir la sesion del día en que se constituya el Senado, se anunciará por el presidente la orden del día inmediato el sorteo de los señores senadores; y además se avisará a estos por papeletas, espresando el objeto y encargando la asistencia.

En el día señalado se procederá al sorteo por provincias, y entre sus senadores, del número que del uno al cuatro toque a cada senador.

Este sorteo se hará con separacion para cada provincia, observando el orden alfabético de estas y comprendiendo todas las que tengan aprobadas sus actas, y entre los senadores que en las mismas actas hayan sido proclamados, aunque no estén admitidos en el Senado, para que si lo son mas adelante tomen el número que en el sorteo les haya caido. Si no lo son, sus vacantes se llenarán en su día en la forma establecida por el art. 161 de la ley electoral.

El presidente y secretario harán el escrutinio del sorteo de cada provincia; pero los senadores de la misma ocupará durante su sorteo el lugar correspondiente en la mesa.

Para hacer el sorteo se inscribirán en cédulas iguales y con separacion los cuatro nombres de los senadores de cada provincia. Estas cédulas se meterán en bolas tambien iguales, y colocadas en una urna, despues de movida esta, se extraerán las bolas una a una por el presidente, que despues de sacar y leer el nombre del senador que contenga, la entregará a uno de los secretarios para su publicacion, y a seguida podrá ser examinada por los senadores interesados.

El nombre que contenga la primera papeleta extraida de la urna ocupará el número uno. El que contenga la segunda, el número dos. El de la tercera el número tres, y el número cuatro el de la cuarta, para que por este orden tenga lugar su renovacion, conforme a la ley.

De este sorteo se extenderá un acta especial, de la que se pasará copia autorizada al gobierno, y certificacion de la parte que correspondiera a cada senador.

Cuando el Senado apruebe las actas que por hallarse pendientes al tiempo de hacerse el sorteo no fueran comprendidas en ellas, cuando tenga lugar su respectiva aprobacion, observándose las reglas que quedan señaladas.

Se leyó igualmente la siguiente enmienda: «El senador que suscribe tiene la honra de proponer al Senado se sirva acordar que el párrafo tercero de la proposicion acerca de la manera de cumplir lo dispuesto en el art. 161 sobre renovacion del Senado, se redacte en la forma siguiente:

«Este sorteo se hará con separacion por cada provincia, observando el orden alfabético de estas y comprendiendo a todos los senadores que hayan sido proclamados como tales por las juntas provinciales de compromisarios.»

En su apoyo dijo el Sr. UDAETA: Siento en el alma diferir de lo propuesto por la mesa; pero habiendo visto que la fórmula presentada, además de ser contraria a la ley, haria interminable la operacion del sorteo, he creido conveniente modificar las proposiciones en los términos que acaba de oír el Senado.

La Constitucion dispone que en caso de disolucion del Congreso ha de renovarse tambien la cuarta parte del Senado; y la ley electoral previene que con este objeto se haga, al día siguiente de constituido el Senado, el sorteo de los mismos por provincias, para saber despues quienes han de ser empleados en las renovaciones parciales de esta Cámara.

Pero se dice: ¿quienes han de ser los renovados cuando unos no han presentado sus actas, otros tienen representacion por dos provincias, otros pueden tener incapacidad legal y no llegar a ser admitidos en el Senado? La mesa, resolviendo esta cuestion de una manera un tanto impracticable, dice que solo entrarán en sorteo los que tengan aprobadas sus actas, aunque no estén admitidos en el Senado: añadiendo que si no llegan a serlo, sus vacantes se llenarán en su día en la forma establecida. Esta fórmula es ilegal, pues la ley quiere que se haga de una vez el sorteo. Además, esto seria en parte impracticable, porque puede suceder que haya senador cuya acta haya sido aprobada, y sin embargo no pueda entrar en el sorteo; por ejemplo, el señor duque de Abrantes ha sido proclamado senador por la provincia de Granada, y a pesar de eso no puede ser sorteado, porque entonces se infringiria el precepto legal de que el sorteo se verifique entre los senadores de cada provincia, toda vez que de la Granada no hay mas que un senador con el acta aprobada.

Pues lo que yo propongo es que entren en suerte todos los que han sido proclamados por las juntas de compromisarios, y que entren todos, el muerto como el vivo, el que renuncie y el que no haya venido al Senado, y el que tenga cargo incompatible; pues las vacantes que dejan serán ocupadas por otros con el número que respectivamente tengan los reemplazados. Conozco que esto tiene el inconveniente de que no se sabe cómo señalar el número que debieran tener los que vinieran a reemplazar a los señalados con el número tres y cuatro, por ejemplo, en el sorteo; pero esa dificultad tambien la hay en lo propuesto por la mesa, y yo creo que el sistema indicado en la enmienda tiene la ventaja de ser mas conforme a la ley y mas práctico.

El Sr. SANTA CRUZ: El Sr. Udaeta quiere que el sorteo se verifique entre los senadores proclamados por las juntas provinciales, aunque sus actas no estén todavía aprobadas por el Senado.

Pero ese sistema tiene un inconveniente que desde luego se ocurre. Y si el acta de una provincia se declara nula, ¿de qué ha servido el sorteo? Ha sido una cosa completamente inútil. Los que vengán no pueden ocupar el número de los reemplazados, ó no admitidos, porque la eleccion ha de recaer nuevamente sobre los cuatro senadores de la provincia.

La mesa propone que el sorteo se haga entre los senadores cuyas actas hayan sido aprobadas, con lo cual se evita la dificultad. Podrá declararse que alguno de los señores senadores no debe ser, por cualquiera de las circunstancias que marca la ley; pero entonces se hace la eleccion parcial, y el nuevo senador tendrá el número del que no haya podido ocupar su asiento en esta Cámara. El duque de Abrantes no puede ser, en efecto, sorteado; pero es porque no tiene aprobada el acta sino en cuanto a él mismo, y si el Senado declarara nula la eleccion de los otros tres senadores pos su provincia, habria que proceder en ella a otra nueva.

El Sr. SANTA CRUZ: Lo que dice el Sr. Udaeta es casi lo mismo que lo que propone la mesa; pero para que un acta exista, es menester que esté aprobada, y las que no se hallen en este caso pueden considerarse anónimas.

Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la enmienda, el acuerdo del Senado fué negativo.

Acto continuo se abrió la discusion sobre las proposiciones de la mesa, y no habiendo quien pidiese la pa-

labra en contra, fueron aprobadas. Reforma del reglamento adoptado por el Senado. Se leyó la proposicion de reforma, concebida en estos términos:

«En el artículo adicional al reglamento provisional aprobado por el Senado en la sesion de 4 de Abril último, se dispone que para la constitucion y régimen interior del mismo se aplicara el reglamento interino de las Cortes Constituyentes de 1854, con las modificaciones necesarias, hasta tanto que este alto cuerpo discuta y apruebe el que ha de regir definitivamente.

En su consecuencia, y aunque en concepto de la mesa necesita varias reformas el reglamento de 1854, no cree conveniente proponer mas que las absolutamente indispensables, y por lo tanto somete a la deliberacion del Senado las siguientes:

1.º Debiendo haber 50 senadores para abrir la sesion y tomar resolucion que no haya de tener carácter de ley, conforme al art. 35 del reglamento de 1854, puede acordarse que sean bastantes 30 senadores para abrir la sesion, y 40 para tomar resolucion que no tenga carácter de ley, conforme a lo establecido en el art. 17 del reglamento provisional.

2.º La comision de presupuestos debe componerse de 35 senadores, conforme al art. 77 del reglamento de 1854; y siendo escaso este número, comparado con el de senadores, se propone que se nombren 21 para la comision de presupuestos, conforme se estableció en el artículo 47 del reglamento del Senado de 11 de Mayo de 1856.

3.º Segun el art. 2.º del reglamento de 1854, la votacion para la mesa será por papeletas, que los senadores llamados por lista entregarán al presidente, el cual las depositará en una urna. Considerando que este método ofrece algunas irregularidades, para evitarlas, la mesa propone que se sustituya por el establecido en el artículo 116 del reglamento del Senado de 11 de Mayo de 1856, que previene que los senadores permanezcan en su puesto, y pasando dos porteros por ambos lados del Senado con urnas, recojan las papeletas, que depositarán en ellas cada senador, y concluida esta operacion serán las urnas depositadas en la mesa para el escrutinio.

Asimismo se dió lectura a una adición a la base tercera de la anterior proposicion; que decia así: «verificándose la eleccion en la forma establecida por los arts. 117 y siguientes del mencionado reglamento.»

Concedida la palabra a uno de sus autores para apoyarla, dijo

El Sr. GIL VIRSEDA: Muy poco tengo que decir en apoyo de la adición que en union de otros señores señores he presentado. El reglamento que regia en el Senado, y se estableció en 1856, previene que las elecciones para los cargos que haya de desempeñar se verifiquen individual y separadamente. Esto es tambien lo que nosotros proponemos como el método mas conveniente para que haya claridad en la expresion de la voluntad de la Cámara; pues de otra suerte, cuando menos puede haber equivocaciones. Como este, repito, es el sistema que ha regido en esta Cámara, creo que ninguna dificultad habrá para que se tome en consideracion la enmienda.

El Sr. SANTA CRUZ: La mesa no tiene inconveniente en admitir la adición.

Leida de nuevo la adición, fué tomada en consideracion por la Cámara.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Madrazo): Abrese discusion sobre la proposicion de reforma con la enmienda. El Sr. marqués de Corvera tiene la palabra en contra.

El señor marqués de CORVERA: Antes de hacer uso de la palabra precisamente contra la enmienda, deseo saber si el dictamen ha de discutirse por artículos, en cuyo caso me reservaré el derecho de hablar en aquel a que se refiera la adición admitida.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Madrazo): Se va a preguntar al Senado si se discutirá el dictamen en la totalidad, ó por artículos.

Hecha la pregunta indicada, se acordó que se discutiera en totalidad.

El Sr. Marqués de CORVERA: La enmienda que ha oido el Senado tiene, si no como objeto, como resultado, privar a la oposicion de toda representacion en la mesa, pues la eleccion uno a uno de los señores secretarios significa que la mayoría ha de ganar todas estas elecciones parciales.

Esto es tanto mas extraño, cuando en toda clase de elecciones, por insignificantes que sean, las leyes quieren que se dé intervencion a las minorías. Y así lo ha entendido tambien el Congreso de los diputados, cuyo reglamento, que es el de las Cortes Constituyentes del año 1854, el mismo que se nos propone como modelo para que rijan hasta que hagamos otro, dice así en su artículo 9.º (Ley.º)

«Claro es que nombrando cada senador dos secretarios, y siendo estos cuatro, la mayoría y la minoría estarán representadas en la mesa. Esto es además lo que está acorde con el espíritu de la Constitucion, segun la cual, la minoría debe ser oida en todas partes é intervenir todos los actos, pues de esa manera se favorece la legalidad, se da prestigio a la mesa y se evitan muchos inconvenientes.»

Se dice que en el reglamento antiguo del Senado se hacia la eleccion como ahora se propone. Pero entonces no eran los partidos políticos tan infranqueables como hoy, y pudo pasar ese reglamento, a pesar de que muchos conocíamos sus dificultades, por las buenas prácticas del Senado. Así hemos visto que aquí los secretarios primero y segundo eran elegidos casi siempre por unanimidad, siendo de los otros dos, uno elegido por la mayoría, y dejando el otro a las oposiciones. De esa manera el Sr. Cantero fué muchos años secretario de esta Cámara.

El Sr. GIL VIRSEDA: He oido con gusto al señor marqués de Corvera, pues veo que S. S. va aprendiendo. Y digo que va aprendiendo, porque habiendo sido mantenedor siempre de la doctrina de que las votaciones de personas se hagan individualmente, ahora se opone al sistema que ha regido en el Senado en otro tiempo.

Pero, señores, aquí hemos de buscar la verdad en las votaciones, y hallándola, no puede decirse que se desaira a las minorías dejándolas sin representacion en la mesa. ¿Pues acaso no tienen otros medios para intervenir? No pueden hacer preguntas, proposiciones, y combatir todo lo que se haga, sin necesidad de tener un secretario en la mesa?

Esa intervencion de las minorías, de que habla el señor marqués de Corvera, se comprende, y la consigna la ley, en las mesas electorales, como garantía de la verdad de la eleccion; pero en un cuerpo constituido no es necesaria. ¿Cree el señor marqués de Corvera que la mayoría del Senado, si aquí hay una mayoría, ha de ser tan exclusivista que no se ponga de acuerdo con las fracciones importantes que aquí pueda haber par darlas una representacion en la mesa? Pues eso se logrará sin perjuicio de la votacion individual, que evita muchos inconvenientes.

Por lo tanto, creo que no hay razon alguna para que el señor marqués de Corvera se oponga a la aprobacion de la enmienda.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Señores senadores: la cuestion que se debate tiene mas importancia de lo que se cree, y me atrevo a decir al Sr. Gil Virseda, progresista de toda su vida, que es lo mas contrario al dogma verdaderamente progresista, lo que S. S. ha sostenido. No solo en Europa, sino tambien en todos los Estados libres de América, se está haciendo un estudio para ver la manera de que todas las opiniones que están en minoría en el país tengan representacion, así en los

Cuerpos colegisladores como en las comisiones que estos nombran: de modo que todo lo que tienda a privar de representacion a las minorías es antiliberal y contrario a la marcha que siguen todos los países de Europa y del mundo.

Pero dice el Sr. Gil Virseda, cómo el señor marqués de Corvera, que ha aprobado los reglamentos que han regido en el Senado, se muestra ahora contrario a lo que está conforme con aquellos?

Pero yo puedo asegurar a S. S. que está equivocado: que no aprobó aquellos reglamentos el señor marqués de Corvera: lo que hizo fué respetarlos, pues estaban ya hechos, y el respeto a una ley vigente no envuelve de ninguna manera la conveniencia de que parezca bien a los que tienen necesidad de acatarla.

Hay, señores, defectos en las leyes, que se corrigen por las costumbres de cada país. Si examinamos toda la legislación inglesa, se podria decir que no hay un país mas despóticamente regido que Inglaterra, y sin embargo, prácticamente, es el país mas libre de Europa, y aun del mundo, porque las tradiciones de que los partidos no se separan nunca, han corregido los defectos de la legislación.

El Sr. GIL VIRSEDA: Cualquiera podria creer que el campo liberal se encontraba en los bancos de enfrente, y yo no puedo menos de decir al Sr. Calderon Collantes que si las disposiciones de aquel reglamento le parecian mal, y opinaba lo mismo que ahora, ¿cómo es que no propone la variacion oportuna? La verdad, lo que se propone en la enmienda es lo mas liberal, pues otra cosa sería dar lugar a una combinacion que podria calificarse hasta de farsa. La representacion de todos los cargos ha de ser el resultado de una eleccion que sea verdad, y no de una combinacion de papeletas. Por mas que se recuerde que en otros tiempos se ha dado participacion a las minorías en la comision de actas, lo cierto es que aquí se han visto dictámenes bastante combatidos por los mismos que pudieran calificarse de pertenecientes a la mayoría, lo que prueba la imparcialidad de los señores senadores nombrados por la mayoría. No tema, pues, el Sr. Calderon Collantes el resultado que pueda dar la eleccion en la forma que se propone.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Debo manifestar al Sr. Gil Virseda, que siempre he sostenido lo que ahora, y si S. S. tiene algun otro dato, que lo presente. Podrá tener otros defectos, pero el de la inconsecuencia política, no. Yo no creo que el ser liberal consista en decirlo, sino en defender el derecho donde quiera que sea violado, y eso es lo que yo he hecho constantemente.

El señor marqués de CORVERA: Unicamente voy a decir al Sr. Gil Virseda que yo no tuve parte alguna en la votacion del antiguo reglamento del Senado, ni en el moderno; por lo tanto, en este punto ha padecido un error S. S.

Yo no puedo menos de extrañar que habiendo sido S. S. diputado en las Constituyentes de 1854, quisiera para aquella Cámara lo que ahora no quiere para el Senado; a saber: que cada uno votase dos secretarios en vez de cuatro, con objeto de que en la mesa estuviesen representada la minoría. Mucho se ha enamorado S. S. de ese antiguo Senado, y precisamente en la parte menos liberal de su reglamento.

Sin mas debate se procedió a la votacion, que se verificó por partes a peticion de varios señores senadores, quedando aprobados, previa la lectura y preguntas oportunas, los tres artículos de que constaba el dictamen.

Leida la adición, fué aprobada en votacion nominal, pedida por suficiente número de señores senadores, por 32 que dijeron sí, contra 17 que dijeron no, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí. Moya.—Pascual y Silvestre.—Pascual y Genis.—Labrador.—Diegoz Amosio.—Marqués de Mendigorria.—Cervino.—Gándara.—Calatrava.—Eraso.—Madrazo.—Herrero.—Vargas.—Gil Virseda.—Fernandez Llamazares.—Udaeta.—García.—Amado.—Acha.—Eguero.—Sierra.—Rigada.—Fuenmayor.—Alaminos.—Marqués de Casa-Pacheco.—Rubio.—Arce y Lodares.—Valle.—Gutiérrez.—Barona.—Rubio Caparrós.—Sr. Presidente.

Total, 32.

Señores que dijeron no. Castro.—Lasala.—Rios Rosas.—Baron de Alcala.—Fontecillas.—Conde del Valle.—Rivas.—Osorio.—Tejado.—Echevarria.—Aréchaga.—Baron de Rada.—Mendez Vigo.—Guzman.—Marqués de Corvera.—Calderon Collantes.—Novillas.

Total, 17.

Se leyeron varios dictámenes de la comision de actas que quedaron por la mesa.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para mañana: discusion de los dictámenes de actas que acaban de leerse.

Se levanta la sesion. Erán las seis y media.

SECCION DE NOTICIAS.

En tanto que el gobierno establece una línea directa de vapores para Filipinas que haga el viaje por el istmo de Suez, la industria particular ha subvenido a esta necesidad, habiéndose establecido por una respetable casa particular un servicio cuyo primer vapor, el Buena Ventura, inaugurará las expediciones en este mismo mes.

Estamos publicando los anuncios sobre estos viajes, y sabemos que hay en construccion otros tres buques para que la competencia se sostenga ventajosamente con las mejores líneas extranjeras. Por lo pronto, tanto los empleados civiles como militares que tengan que hacer este viaje, y a los cuales abona el gobierno 10.740 rs. por el pasaje de Marsella a Kong-Kong, y desde este último punto a Manila, pueden, aprovechando la salida del Buena Ventura, obtener una economía de 1.740 ó 2.240, sin contar el pasaje de Barcelona a Marsella, ó el trayecto por tierra al último puerto. Aunque nada sabemos, es de suponer que la empresa accederá a llevar la correspondencia en este viaje, en lo cual hará un servicio al público y al gobierno.

La Academia Española celebra junta pública y solemne para dar posesion de su plaza al académico electo Sr. D. Cayetano Fernandez, mañana domingo a la una de la tarde.

Dicho señor leerá su discurso de entrada, y le contestará el Excmo. señor director, marqués de Molins.

Se ha repartido el núm. 14 del acreditado periódico Correo de la Moda con los magníficos figurines de París, suspendidos desde el mes de Setiembre á causa del sitio de aquella capital. El figurin representa dos elegantísimos trajes de señora, uno de amazonas y otro de paseo. Contiene además cincuenta y nueve grabados de modas, entre los cuales descuella un traje precioso de desposada, otros de calle, varios trajecitos para niños y peinados de última novedad.

Le acompaña un pliego de dibujos para bordados, el cual contiene tambien preciosos abecederarios, que tan útiles son a las señoras.

Doña Carmen de Arana, viuda del Ilmo. Sr. D. Mariano de la Paz García, ha dirigido un comunicado a La Correspondencia de España rectificando un suelto que dicho periódico publicó hace tres dias atribuyendo al Sr. Medialdua la fundacion de El Eco del Comercio.

Este diario, que vió por primera vez la luz pública en 1834, fué fundado, segun manifiesta la espresada señora, por su difunto esposo, el cual conservó su propiedad y lo dirigió hasta 1842, en cuya época, es decir, ocho años despues de su fundacion, lo tomó a su cargo, y se puso al frente de su direccion el Sr. Medialdua.

Por el entendido anticuario Sr. D. Manuel de Góngora y Martinez se ha elevado una esposicion al ministro de Fomento solicitando que no se eleven a efecto las ventas anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada referentes a la «Huerta del Laurel de la Reina», al ex-convento de «San Francisco de la Alhambra», la «Huerta del Contador», el «Huerto del patio de Machuca», dos casas en la «Placeta de los Cuatro Alamos», la casa del Espartal, fincas todas que están enclavadas dentro de la fortaleza; y por último, los antiquísimos aljibes que dan nombre a la plazuela limitrofe al palacio de Carlos I.

Con gran razon dice el Sr. Góngora, a propósito de que dichas fincas se escitepan de la venta.

«Con efecto: un país tan amante de sus tradiciones y de sus glorias verdaderas como el nuestro, tiene, sin duda, el noble deber de conservar los monumentos que son su mas legítima personificación. Sabido es de todos que la Alhambra, monumento único de un arte que llegó en Granada al punto mas alto de su admirable perfeccion, no se limita al «palacio árabe»: que la Alhambra es un maravilloso conjunto con sus muros y torres, con sus bosques y jardines, con sus casas, calles y «cármenes»: territorio sagrado para el anticuario, donde han parecido inscripciones y monumentos de todas las épocas, a toda hora que se ha removido: ya latinos, al levantar la torre del Homenaje; romanos y árabes, al edificar el ex-convento de San Francisco: del pueblo rey, al abrir los cimientos del palacio del emperador gótico; al construir la iglesia de Santa María; donde es muy probable que estuvo asentada una de las tres partes en que los accidentes topográficos, y, por aventura, la variedad de los orígenes, dividieron a la «Iberia» romana en su triple poblacion, tal vez simbolizada en la «triqueta», que ostentan ciertas medallas del celeberrimo municipio.

De este tan admirable conjunto nada puede desmembrarse sin afeitar gravemente a su totalidad; antes bien seria preciso destinar anualmente cierta cantidad para ir adquiriendo cuanto allí pertenece hoy a particulares, realizando al cabo tan maravilloso conjunto; dando únicamente preferencia cronológica a la compra de la torre de las «Damas» y de la «Mezquita»: para hacer escavaciones sistemáticas en casi toda la extension de su recinto; escavaciones que serian ciertamente mas que recompensadas con felicísimos hallazgos arqueológicos de todas las edades: para fundar dentro de su perímetro, aprovechando el «Palacio del Emperador», un vasto establecimiento científico-artístico, donde, por ejemplo, hallarían natural y propio albergue la facultad de filosofía y letras con sus cátedras de lengua árabe, de geografía y de historia universal y de España: los archivos de las inquisiciones (hasta hoy mudos testigos de importantes sucesos históricos) que se custodian en Alcalá de Henares, Toledo, Simancas, etc.; los pocos espiorados documentos y manuscritos árabigos: la comision de monumentos: la sociedad económica: el Museo arqueológico: la Academia de bellas artes.»

Por ahora no se llevará a cabo ningun arreglo en el gobierno de provincia.

Se ha elevado al Tribunal Supremo la competencia sobre procesamiento de los diputados forales de Alava. La audiencia del territorio opina que debe juzgarlos el tribunal militar, y el capitán general opina en sentido contrario.

Ayer se repartió el prospecto del nuevo periódico radical La Constitucion. La redaccion se compone de D. Nicolás Azárate, director, y de los Sres. Rodriguez Pinilla, Silió, Vizcarondo, Lopez Fabra, Torres Solano, Calderon Llanes, Tñaz, Diaz Lavifa y Sanchez Pastor.

Es probable que sea nombrado gobernador de Cáceres el conocido abogado D. Antonio Lobo y Ortega, pasando a Huelva el Sr. Malvares, el Sr. Lobo, es director de La Independencia Española.

Las actas aprobadas hasta ayer tarde en el Congreso ascienden a 170.

Parece que en los nuevos presupuestos se establecen cédulas de vecindad de diferentes precios.

En los primeros dias de la semana próxima se verificará en el teatro de los Bufos Arderius una funcion a beneficio de dos artistas, en la que el primer teniente de zarzuela D. Manuel Sanz, por deferencia a los beneficiados, cantará El postillon de la Rioja, El pleito y el coupé del primer acto de Barba azul.

El miércoles de la semana próxima tendrá lugar en el salon del Conservatorio de música, el concierto de despedida que dará el eminente guitarrista Sr. Cano. En esta funcion tomarán parte las distinguidas aficionadas señoritas doña Enriqueta Moran y doña Mariana Gracia y los reputados artistas Sres. Oliveres, Pouver, Ruiz y Arias, por especial favor al beneficiado.

El Sr. Cano se prepara a hacer un largo viaje por el extranjero.

Hé aquí los números agraciados con los premios mayores en el sorteo de la lotería verificado ayer: Con 160.000 pesetas: 8 327, Ronda. Con 80.000: 3.580, Madrid. Con 30.000: 2.274, Cádiz. Con 3.000: 1.015, Madrid; 12.777, Puenteareas; 367, Badajoz; 83, Madrid; 1.070, Alcala; 10.499, Cádiz; 11.708, Madrid; 10.377, Búrgos; 13.440, Madrid; 2.490, Puenteareas; 3.682, Algeciras; 11.415, Malaga; 3.604, Jerez de la Frontera; 13.380, Igualada, y 12.256, Madrid.

El siguiente sorteo se celebrará el día 24 de Abril de 1871, constanding de 30.000 billetes, al precio de 30 pesetas cada uno.

Consta de 1.506 premios, distribuyéndose en estos 675.000 pesetas.

Los premios mayores ascienden a 26.

Los billetes estarán divididos en décimos a 3 pesetas.

das las cédulas que necesite el vecino para sí, su familia y sirvientes.

4.º Los vecinos que reclamen cédulas de pago no necesitarán alguna clase de comprobación; pero aquellos que las pidan gratuitas por hallarse comprendidos en el acuerdo de la alcaldía de Madrid de 31 de Marzo, bastará exhibir el contrato de inquilinato ó la declaración de sus principales respecto de los sirvientes.

5.º A las personas que de esta manera reclamen las cédulas, se serán llevadas á domicilio, en el cual se les recogerá la firma y tomará la filiación consiguiente.

6.º Trascurrido el plazo de quince días, ó sea desde 1.º de Mayo, se procederá á ejecutar las disposiciones de la instrucción de 14 de Febrero.

7.º Este plazo de quince días se hace extensivo á todas las capitales de provincia en las que por la importancia del número de sus habitantes hayan concurrido las mismas circunstancias que en Madrid.

En breve se publicará el nuevo reglamento de archivos y bibliotecas.

La dirección general de Contribuciones anuncia por primera vez en la Gaceta de ayer la vacante del título de baron de Casa-Fleix.

Por el gobierno militar de esta plaza se ha dispuesto que los individuos del ejército suspendan la adquisición de la cédula de empadronamiento hasta que por el mismo gobierno se prevenga lo conveniente.

Por la dirección general de Infantería se ha remitido al ministerio de la Guerra la propuesta para cubrir las plazas de comandantes fiscales me se acaban de crear en todos los batallones del ejército.

Parece que se va á organizar una asociación de amigos de la clase obrera para ocuparse del problema social que tanto preocupa la atención del país, redactando folletos que ilustren á dicha clase y proponiendo soluciones prácticas.

El Sr. D. Carlos Masa Sanguinetti se ha encargado del negociado de imprenta del ministerio de la Gobernación, y el Sr. Valcázar que estaba al frente de este negociado, ha sido destinado á la dirección de la administración.

Se ha concedido el relevo para Madrid al señor conde de Cuba, como fiscal militar que ha sido del Consejo Supremo de la Guerra.

Ha sido destinado de guarnición á Orense el segundo batallón del regimiento de infantería de Murcia.

Hoy á las ocho de la mañana saldrá de Madrid para Alcalá de Henares el regimiento de lanceros de Santiago.

Ayer fundó en Alicante el vapor Vigilante.

El bey de Túnez y el rey de Italia son, á lo que parece, los encargados de suministrar condecoraciones para los situacioneros.

Por este último soberano han sido últimamente nombrados comandadores de la orden de San Mauricio y San Lázaro á los Sres. Picatoste, Ayuso, Bañares y Cordon, oficiales del ministerio de Fomento.

Anoche no pudo verificarse en el teatro Real la ópera Hernani, cuya representación tendrá lugar esta noche.

El domingo por la tarde se pondrá en escena en el teatro Rossini de los Campos Eliseos, la aplaudida zarzuela en tres actos La gran duquesa de Gerolstein. En la misma tarde dará la sociedad «El Frenesí submarino» el cuarto baile campestre.

SECCION DE PROVINCIAS.

Continúa preso en Oviedo el director de El Faro Asturiano siendo objeto de las mayores muestras de aprecio y simpatía de sus buenos amigos y de numerosas personas de todas clases y condiciones.

Dice el mismo Faro Asturiano: Se ha confirmado el auto de prisión contra el diputado á Cortes por Oviedo Sr. Alegre, director de la «Nueva Asturias» y el colaborador del mismo Sr. Corugedo, autor del cartel impresor que dió lugar al procedimiento que se sigue contra nuestros ilustrados y dignos compañeros.

Al dar la anterior noticia se extraña el colega de que para un solo delito se persiga á dos personas distintas.

A nosotros nos parece cosa muy natural considerando que uno de los acusados y preso, es un diputado de oposición.

Dice un periódico progresista de Vigo que para solemnizar la jura de D. Amadeo, y existiendo solo de guarnición en aquella plaza un batallón de infantería, cuya plana mayor y música se hallaba en Orense, el comandante, de acuerdo con los oficiales del cuerpo; dispuso contratar una música del pueblo, proporcionándola trajes militares para que no desdijesen entre la tropa, y pagando los gastos de su bolsillo particular.

Rasgo como este, añade el periódico á que nos referimos, son dignos de elogio y merecedores de agradecimiento, porque revelan un interés grande y desinteresado en pró de las ideas liberales.

Francamente, no se nos alcanza qué ganará el liberalismo ni las instituciones democráticas con que unos cuantos músicos de pueblos distrajados de militares recorran las calles de Vigo tocando el himno de Riego; pero cuando un periódico progresista encomia tanto el hecho, tendrá sin duda una importancia superior á nuestra penetración.

La única razón á que puede atribuirse los elogios del diario vigués á los músicos, es que como en cierta serenata que tuvo lugar á raíz del motin de Setiembre á esos mismos músicos les hicieron tocar el himno de Riego, por espacio de algunas horas, satisfechos de tanto tocarlo en aquella noche, no habrán querido repetir hasta el día de la jura.

Leemos en El Progreso de Granada: El escándalo producido en la mañana del sábado en el mercado de Capuchinas y plazuela de las Pasiegas con motivo del toque de gloria, fué mas grave de lo que creíamos al principio; pues hubo gritos subversivos, pedradas y hasta tiros, siendo arrollados algunos agentes municipales que tuvieron que refugiarse en la catedral. Parece que hay detenidas dos ó tres personas á consecuencia de unos hechos que en nada favorecen á un pueblo que presume de liberal y de ilustrado.

De un sueto que publica el citado periódico granadino, bajo el epigrafe Testamento, tomamos los siguientes párrafos, advirtiéndole que el Progreso es un diario radical:

«Triste estrella la del Sr. Martínez Pérez! En la época de su mando no ha sabido mas que malquistarse con

todos los partidos políticos, y colocar á sus amigos particulares en la difícil situación de no poder levantar su voz, siquiera una vez, para defender sus actos como gobernador de Granada.

Ahora cesa con gran satisfacción de la provincia, que aguarda ser mas afortunada con el Sr. Rózpide, del que se hacen grandes elogios por su energía de carácter y por sus reconocidas ideas liberales.

Segun dice un diario de Córdoba, se está formando causa con motivo de los sucesos que ocurrieron el domingo pasado en Puente Genil.

El ayuntamiento de Sevilla, á imitación de lo que han hecho los de Cádiz y Jerez, ha suprimido el arbitrio que estableció sobre las cédulas de empadronamiento, acordando se devuelva el importe á las personas que ya lo habían satisfecho.

Leemos en el diario de Gibraltar El Calpense: «Entre los pasajeros que conducía el paquete de vapor Bangalore, que procedente de Alejandría y Malta tocó ayer en esta, se encontraba el célebre M. Lesseps, constructor del Istmo de Suez, que en compañía de su esposa pasa á Inglaterra. Dicho señor estuvo en tierra el tiempo que le permitió la corta permanencia del vapor en nuestro puerto.»

Escríben de Granada: «El domingo en la noche parece que el señor gobernador, á guisa de testamento, quitó á doce empleados de vigilancia para satisfacer las exigencias creadas por el Sr. Valderrábanos, representante suyo en Albalá y su distrito cuando las elecciones del Sr. Rivoiro.

En las iglesias de Cádiz se leyó el lunes una circular del obispo de Amiens, invitando al clero y fieles de España para que contribuyan á una suscripción para socorrer al clero francés.

Leemos en un periódico sevillano del 12: «Ayer mañana ha sido apreado por vigésima vez el tren correo en el instante de cruzar por enfrente de la Macarena.

La autoridad tiene conocimiento de estos hechos vergonzosos que se reproducen en un mismo punto y en hora semejante, sin que haya un benito municipal, vigilante, guardia civil ó peon caminero que lo impida.

Ante las censuras de los forasteros por hechos tan punibles, no tenemos mas que una exclamación. ¡Qué hacen las autoridades que no ponen remedio á estos sucesos! ¿Dónde están en los momentos en que pasa el tren esa nube de delegados de la autoridad que brilla por su ausencia donde hace falta, mientras se la suele encontrar en las puertas ó en el interior de las tabernas?

Según dice una carta de Nueva-York fechada el 25 del pasado, que publica el Diario de Barcelona, en el caso que el gobierno no acceda á la petición del Casino Español de la Habana en solicitud de que se reponga en el cargo de segundo cabo al general Caribó, no sería extraño que se mostrara en la capital de la Isla de Cuba, el desagrado con manifestaciones de descontento.

Anteayer á las tres de la tarde salió de Valladolid con dirección á Galicia el batallón de cazadores de Mendigorria.

Leemos en un diario de Málaga: «Hemos visto pavonearse por las calles de esta población, al flamante mariscal de campo Sr. Lopez Dominguez, antiguo secretario de la estampilla.

Puesto de gran uniforme, y cubierto con un millar de cruces, iba el neo-escelentísimo Sr., seguido de un numeroso acompañamiento de amigos y hoblaciones, como si se tratase de un ejemplar raro de una especie perdida.

No faltaba tampoco la abigarrada descubierta de chicos que saltan delante del cabo de gastadores en las formaciones, y que acompañan al héroe en su triunfo y al reo en el patíbulo.

Fué una verdadera ovación.

En Lalín (Pontevedra) han ocurrido algunos desordenes con motivo del cobro del impuesto personal. Parece que un grupo compuesto de unos cincuenta paisanos armados se situó enfrente de la casa del alcalde, amenazando darle muerte si persistía en el propósito de llevar adelante dicho impuesto. Ofendido por dicha autoridad el cabo segundo de la guardia civil, jefe del puesto de Dozon, se personó en el lugar de la ocurrencia acompañado de doce individuos del espresado cuerpo, teniendo necesidad de hacer fuego sobre los grupos de alborotadores y dar algunas cargas á la bayoneta, que dieron por resultado la aprehension de nueve individuos.

Escríben de Jaen que en Bailen, Baños y Carboneros, pueblos de aquella provincia, se ha presentado la langosta de un modo alarmante.

SECCION EXTRANJERA.

Las operaciones de las tropas que sitian á París adelantaban poco, juzgándose por lo que de ellas nos dice el telegrafo; pero ahora salimos con que esta paralización se debe á la circunstancia de haberse establecido negociaciones entre el gobierno de Versalles y la Commune, que por cierto han fracasado.

Debemos, pues, suponer que el fuego continuará otra vez con mas energía hasta llegar al momento de llevar adelante la empresa emprendida con una acción decisiva.

Como en otro lugar nos ocupamos en las contradicciones de los últimos telegramas recibidos, escusamos reproducir aquí nuestra opinion.

La situación interior de París continúa siendo malísima. Entre el comité de Montmartre y la Commune ha estallado un nuevo conflicto, el cual ha motivado la prisión del titulado general Bergaret, á quien se le acusa de haber querido dar un golpe contra el Hotel de Ville.

Con el arresto de Bergaret, la muerte de Duval y Flourens, y encontrarse prisionero Henry, la gente mas revuelta de París se ha quedado sin general ninguno; pero atendiendo á la facilidad con que se crean entre ellos los generales, no tardarán en tener otros que acaso sean mas afortunados.

El Moniteur ha publicado un artículo donde se hacen curiosas revelaciones acerca de los planes que acaricia M. Thiers. Dícese en él que no abandonará á la república ni directa ni indirectamente.

Bajo el punto de vista monárquico, porque á los 74 años no se piensa en ninguna restauración y se aspira á fundar. Contando con el tiempo que es un grande auxiliar, M. Thiers espera hacer las nuevas elecciones en los cuarenta departamentos que han quedado vacantes, de los cuales veinte y seis son los que el eligieron para que fuera su representante en la Asamblea. Cree, por consiguiente que estos departamentos enviarán unos cien diputados que le podrán servir para contrabalancear las tendencias de la extrema derecha lo mismo que las de la extrema izquierda.

Con semejante ayuda formará una Cámara que hará cuantos esfuerzos pueda para fundar una república honrada; y entre tanto la Asamblea se ocupará en discutir

las nuevas leyes orgánicas municipales y provinciales, la reorganización del ejército, etc., hasta que llegue el mes de Setiembre que se disolverá para hacer otras elecciones.

Tal es en resumen lo que parece que un representante extranjero residente en Versalles, ha comunicado á su gobierno. Si dice la verdad hay que convenir en que lo débil no quita á lo ambicioso en M. Thiers.

El Unicers de Paris refiere el hecho siguiente: «El primer convento de monjas que ha sido allanado por los insurrectos fué uno de las hermanas de los pobres. Estas monjas tienen en el arrabal de San Antonio una especie de asilo para los ancianos y enfermos de ambos sexos. El día 7 al anochecer resonó un disparo á la puerta. Es la señal que los insurrectos han adoptado para anunciar sus visitas domiciliarias. Abrieronles inmediatamente, y unos cien hombres se precipitaron en el convento.

—Cerrad la puerta, gritó el oficial, que parecia irriado y feroz. Poned centinelas, y si alguna de estas mujeres quiere escaparse, fusiladla.

La superiora, la buena madre, como la llamaban en el convento, se hallaba presente, y el capitán, con el tono con que se habla dirigido á sus hombres, y que no admitía réplica, le pidió visitar la caja. La buena madre le condujo tranquilamente á una mesa de escritorio, abrió un cajón y le presentó los tesoros de la comunidad. Ignoramos á cuanto ascendían, pero es lo cierto que el capitán se quedó admirado.

—¿No tenéis mas que esto? preguntó con desconfianza.

—Nada mas; es todo lo que poseemos. Las hermanas de los pobres viven al día, como las aves del cielo. Por lo demás, podéis registrar la casa.

El demagogo no rehusó esta visita. Dirigiéronse al dormitorio de los acogidos. Disponiense estos á acostarse, y apenas vieron entrar por las puertas á los hombres armados, prorrumpieron en un coro de súplicas y amenazas.

—¿Qué vais á hacer á las buenas hermanas? ¡Eso es indigno! eso es vergonzoso! ¡ois unos cobardes! ¡Qué será de nosotros si nos privais de las buenas hermanas?

Y hombres y mujeres lloraban y apostrofaban sucesivamente con ademanes furiosos ó desconsolados.

—No tengáis miedo, buenas gentes, no haremos mal á las hermanas, exclamó el capitán.

Pero cuánto mas adelantaba tanto mas tenia que multiplicar sus promesas y jurar y perjurar sus buenas intenciones.

—Hermana mía, no habeis cerrado el cajón del escritorio, dijo por último volviéndose bruscamente hacia la superiora.

—Es verdad, como no tenemos costumbre... —Es preciso cerrarlo; no estoy seguro de los hombres que han venido conmigo.

Y, volviendo á la otra habitación, echó la llave y se la presentó á la superiora con ademán sumiso y conmovido.

—Yo no sabia, añadió, que erais las hermanas de los pobres. Lo que haceis es muy bello... consagrarse de ese modo á socorrer á los infelices ancianos es una gran virtud...

Viéndole tan cambiado una de las monjas que mas se habian asustado al principio, una sor Simplicia, como no faltan nunca en las comunidades, se atrevió á balbucear.

—Señor oficial, tenemos mucho miedo. Nos han dicho que los rojos van á venir á hacer requisas; ¿queríais protegernos?

—Ciertamente, hermana mía, respondió el oficial; os juro que, quien quiera que intente haceros mal, tendrá que habérselas conmigo.

Entretanto, la superiora ofreció de beber á los guardias nacionales; pocos aceptaron, y, al poco tiempo, murmurando:

—No sabemos que eran las hermanas de los pobres!

En medio de las iniquidades revolucionarias de París, no faltan demostraciones piadosas, y las iglesias están muy concurridas. Los sacerdotes presos que recobran su libertad, son recibidos en triunfo por sus feligreses. Refiriéndose al párroco de San Eustaquio, dicen de París:

«El párroco de San Eustaquio, por quien han acudido á rogar un inmenso número de sus feligreses pertenecientes á todas clases, condiciones y partidos, ha sido puesto en libertad. Ayer, á la hora del oficio, hubo en la iglesia de San Eustaquio una verdadera demostración.

Al subir el párroco al púlpito para pronunciar una breve plática alusiva á la fiesta, las señoras han agitado sus pañuelos y los hombres han levantado en alto sus sombreros. Ha sido una escena de todo punto nueva y significativa.»

El general Cluseret, constituido jefe supremo de los insurrectos de París, ha publicado una orden en vista de la confusión que en todos los barrios de aquella capital se producía constantemente con el toque de generala, prohibiendo de la manera mas terminante que se proceda á ningún llamamiento á las armas sin previo mandato suyo ó de la comisión ejecutiva, que será oportunamente comunicado á los respectivos jefes de batallón.

Además prohíbe hacer disparos inútiles que disminuyen las municiones; fatigan la población, irritan los ánimos, producen el cansancio por una parte y la cólera y la pasión por otra, todo lo cual, dice el general comunista, debilitaría insensiblemente la actual revolución, que de bella y pacífica se convertiría en violenta.

El periódico austriaco el Wanderer, publica un telegrama de Olesna, en el que se dice que el gobierno ruso ha resuelto hacer construir en 1871 diez buques de guerra de gran porte, destinados al mar Negro. Cuatro de estos buques están ya autorizados por Turquía para pasar los Estrechos.

Bajo el epigrafe «La union católica y el Papa», publica El Times una esposicion fechada en 4 de Abril y dirigida á S. S. por una diputación presidida por el duque de Norfolk, de la cual tomamos los siguientes párrafos.

«Santísimo padre, hace mas de catorce siglos que los que el mayor de los padres dijo á sus hermanos, que «Dios habia establecido la enseñanza de la verdad en la cátedra de la unidad», y vuestra Santidad desde esa misma cátedra ha proclamado una y otra vez al mundo entero, que por una singular permission de la decima providencia el pontífice romano, á quien Jesucristo consagró por cabeza y centro de la iglesia universal, habia obtenido un principado civil; y que así mismo era la firme voluntad de vuestra Santidad mantener y conservar, entero é inviolable ese principado civil de la iglesia católica, sus posesiones temporales y demás derechos, que son propiedad del mundo católico, y por tanto reclamar la defensa de todos los católicos que existen en el mundo.

He aquí el motivo por que vuestros hijos católicos de Inglaterra y Escocia se acercan á vuestra Santidad manifestándole su aborrecimiento, hacia una mala acción, por la cual no se han respetado, ni los derechos de una monarquía que ha durado mas de mil años, ni una larga y pacífica posesion, ni los tratados sancionados y confirmados por todo el peso de la autoridad europea. Desearnos á una voz y con un solo corazón adherirnos á

esta doctrina de vuestra Santidad, con palabras que han sido consagradas por el gran número de prelados que nuevo años hace se reunieron alrededor del trono de vuestra Santidad. Con ellos proclamamos que reconocemos el principado civil de la Santa Sede romana, como una cosa necesaria y manifiestamente sustituida por la Providencia de Dios, y no vacitamos en declarar que en el estado actual de los asuntos políticos de Europa, la existencia del principado civil de la Iglesia es absolutamente necesaria para la bondad é independencia del gobierno de la Iglesia y de las almas.

La cabeza de la Iglesia, el Pontífice Romano no puede ser súbdito ni huésped de príncipe alguno, si no estar sentado en el trono de sus propios dominios y reino, debe ser dueño absoluto de su persona, y con una libertad noble tranquila y benigna, debe proteger la fé católica, y regir y gobernar la cristiandad entera. Debe haber un lugar sagrado, una augusta Sede, desde la cual una voz inmensa y poderosa, la voz de la justicia y de la verdad, sin favorecer á unos mas que á otros, sin obedecer á la voluntad de hombre alguno, inaccesible al terror, y que no pueda ser engañada, pueda dirigirse á los principes lo mismo que á los pueblos.

Esa voz no podría articular palabra alguna en completa seguridad si obedeciese en el orden civil á otro hombre, cualquiera que este fuese, porque aquellos cuyos crímenes y errores se vieses obligada á condenar, jamás permitirían que se oyese con impunidad.

Esa voz no podría ser respetada por los fieles de todas las naciones, con la obediencia debida á la cabeza de la Iglesia, si quiza hablase, fuese un súbdito de cualquier príncipe. Tampoco podrían los prelados de la Iglesia, agruparse al lado de nuestra Santidad, para consultarle en todo tiempo, ni acercarse con seguridad si hubiera un soberano superior á la Santa Sede que pudiera considerar su venida con sospecha ó disgusto, ó que estuviese enemistado con los respectivos países.

Los deberes del cristiano y del ciudadano, aunque distintos no son incompatibles, no pueden cumplirse por los obispos, á menos que no se mantenga en Roma un principado civil, semejante al de los pontífices, completamente libre de toda influencia extranjera, centro de la concordia universal, no empañado con el aliento de la ambicion humana, ni influido por el deseo de la dominacion terrenal.

Si como católicos cristianos todos necesitamos la libertad del pontífice rey, no menos depende de la inviolabilidad del trono de San Pedro la seguridad de todos los tronos de la tierra. La estabilidad de los gobernantes y la libertad de las acciones están igualmente basados en el derecho.

La mas alta expresion del derecho está en aquel trono; no solamente porque ningún estado particular, ninguna monarquía, ninguna república puede ostentar derechos tan augustos, tan antiguos y tan sagrados, sino porque es poseedora de una consagracion mucho mas elevada, por ser semejante al trono del rey de la justicia y de la paz que preside sobre el orden temporal que ha creado y vigorizado. Así ha ocurrido que, cuando las naciones de la tierra iban aprendiendo á reconocer la ley de Cristo, el trono de San Pedro se llevaba en soberanía temporal en el centro de ellas. Como esos tronos estaban basados á la vez en la fé cristiana, y en los derechos civiles, la voz del Santo Padre se hacia oír, prestando un esplendor á la dignidad de los principes que hasta entonces no habian poseído, porque el Santo Padre era superior á todos ellos como vicario de Jesucristo. No existia trono alguno que no reconociese en Su Santidad el palladium de su libertad y de su fuerza.

A pesar de todas las convulsiones y cambios ocurridos durante mil y cien años ha subsistido ese trono, en lo cual vemos nosotros, no solo un signo exterior y el símbolo de la cristiandad, sino que el poder que lo creó en su principio continúa manteniendole. Desde la gran revolucion contra ese trono en poder ha llegado á ser el centro de un círculo mas estenso, habiendo adquirido muchos millones de hombres en América, Asia y Australia que vuelven la vista hacia él pidiéndole que los dirija por el camino de la verdad. ¡Si todos los derechos que puede consagrar un trono han sido pisoteados y hollados en la Santa Sede, qué rey puede creerse seguro en su reino, ni qué república en su territorio? Por tanto, Santísimo Padre, vuestra sagrada persona, al propio tiempo que es campeon de la religion, es tambien representante de todos los derechos civiles en el combate que mantiene en la actualidad.

No existe potencia alguna civil en este momento que no pueda disolverse y hacerse pedazos si se hiciera uso contra ella de los principios internacionales de que se han valido contra el jefe de los Estados de la Iglesia, y, como ingleses, sentimos que esta observacion puede aplicarse en toda su fuerza al imperio británico.

Debemos decir que muchas personas que hubiesen tenido una singular satisfacion en ofrecer sus homenajes á los pies de vuestra Santidad, no han podido verificarlo por haberseles impedido los deberes que en la presente estacion no les permite abandonar sus hogares. Para ellos, así como para nosotros, para nuestras familias y para nuestro país, pedimos á vuestra Santidad la bendicion apostólica.

El duque de Norfolk E. M.—El conde de Dembigh.—Lord Edmund Howard.—Lord R. Montagu, M. P.—Vizconde de Campden.—Lord Henry Kerr.—Lord Arch Douglas.—Lord Arundell of Wardour.—Lord Herries.—Honorable William Petre.—The Master of Herries.—The Master of Lovat.—Honorable William North.—Captain Harmer Bailey.—W. H. Bishop Esquare.—H. W. Clifford Esquare.—Alex Fletcher Esquare.—Edgard Hibbert Esquare.—Hubert Hibbert Esquare.—C. G. Homlyd Esquare.—J. G. Kenyon Esquare.—Stuart Knill Esquare.—William Langdale Esquare.—R. Mont Keith Esquare.—F. R. W. Prosper Esquare.—Francis Reinolds Esquare.—Edmund M. Seel Esquare.—William B. Sills Esquare.—John Vangham Esquare.—Thomas Walmesley Esquare.—Arthur Walmesley Esquare.—Charles Weld Esquare.

Son notables las siguientes declaraciones del príncipe de Bismark en la sesión del Parlamento alemán de 1.º de Abril, acerca de las relaciones de Alemania y con Francia.

Por lo que toca á saber si los asuntos exteriores darán lugar á negociaciones, no puedo formular todavía opinion en este punto. Debemos aguardar aun algun tiempo el desarrollo de los acontecimientos en Francia.

Los gobiernos aliados están interesados y decididos á facilitar al gobierno de la república con el que han celebrado la paz preliminar, su targa en lo posible, sin hacerseis mas penosa con una ingerencia poco cuerda en los asuntos exteriores de Francia.

El punto de demarcacion es en este caso difícil de fijar, y quiza podrán reconocerse mejor franceses que extranjeros: la intencion del emperador y de los gobiernos ha sido hasta ahora, abstenerse de toda intervencion en los asuntos interiores de Francia y en la manera en que ese gran pueblo vecino quiera arreglar sus destinos futuros. (Aplausos.)

En cuanto á saber si esa resolucion podrá ser realmente ejecutada hasta el limite en que los intereses alemanes se viesen amenazados por una larga abstencion, ó si los resultados de la paz preliminar podrían ser puestos en tela de juicio por la circunstancia de que un gobierno de hecho actual ó nuevo, no diré que no quisie-

ra, pero no pudiera poner dicha paz en ejecucion, solo el porvenir nos lo dirá.

Si debiera llegarse á ese limite, según nuestra conviccion, que establece su punto de apoyo en la situacion general de Europa tanto como de la Francia, pondremos fin con pesar, pero con la misma resolucion que hemos mostrado hasta aquí, al epílogo de la guerra. (Profunda emocion en toda la Asamblea.)

Acaba de morir en el condado de Vexford, en Irlanda, una mujer singular. Se llamaba Moly Norilla, y habia muchos que se ganaba la vida con el último mohicano, de la caza y de la pesca.

Se habia construido por sí misma una cabaña en una roca con los restos de un naufragio, con musgo y plantas marinas, y se habia fabricado un lecho, una mesa y varias sillas.

Llevaba un traje raro, que se componia de grandes botas, pantalones de sarga, una blusa atada por la cintura por medio de una correa de cuero y un sombrero de anchas alas.

La armada de un gran baston, y podia rivalizar, por la seguridad de sus golpes, con los mas robustos campesinos. Esta llevaba al mercado mejores pescados y las piezas mas superiores de caza.

En su cabaña se trataba muy bien y bebía abundantes copas de visky. Había llegado ya á una edad avanzada y no podia cazar en la actualidad, que habia perdido el uso de la mano derecha á consecuencia de haber reventado su escopeta al tiempo de matar una pieza de caza.

Como era muy hábil, cazaba con lazos muy ingeniosos, polias de agua y otras aves de pequeña talla. Se hacia ella todos los trabajos de la casa, y ni aun en su juventud se la vio acompañada de ninguna persona.

Cuando sacaron de la choza su cadáver, encontraron en un rincón oscuro una piedra que tenía una argolla, tiraron de ella y hallaron en un saco de piel de nutria, groseramente cosido, unos sesenta mil reales en monedas inglesas.

Tambien habia unos papeles escritos con caracteres extraños que hasta ahora no se han podido descifrar.

SECCION OFICIAL.

(Gaceta de ayer.)

—Por decretos del ministerio de Marina se dispone que el capitán de navio D. Victoriano Suanos y Campo cese en el cargo de jefe de la seccion de arsenales, armamentos y expediciones, y se nombra en su lugar al capitán de navio D. Emilio Catalá y Alonso.

—Por el ministerio de Hacienda se nombra tenedor de libros de la direccion general de contabilidad de Hacienda pública á D. José Ramon de Oya con la categoria de jefe de administracion de tercera clase.

—Por el ministerio de la Gobernacion se concede la nacionalidad española al subdito prusiano D. Federico Hofefeld, al subdito francés D. Juan Changala y á los súbditos alemanes Hermann y D. Jacobo Welhelm Forst.

—Por el ministerio de Ultramar se publica el decreto disponiendo que las elecciones ordinarias de senadores y diputados á Cortes en Puerto-Rico se verifiquen en los dias 20 y siguientes de Junio próximo, con arreglo al decreto de 14 de Diciembre de 1868, modificado en la forma que se espresa.

A este decreto se acompaña la distribucion de distritos en la citada isla de Puerto-Rico, ascendiendo á 15 el número de diputados que deben elegirse.

—Por real orden del ministerio de Fomento se autoriza la introduccion en España de un periódico de noticias, titulado La Correspondencia de Paris, redactado en castellano, y órgano á la vez de una sociedad industrial franco-española.

—Por otra real orden se dispone que se provea por oposicion la cátedra de Fisiología, vacante en la facultad de medicina de la Universidad de Madrid.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 14.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, del 13, del 14. Rows include 3 por 100 consolidado, Id. pequeños, Id. de correos, Id. exterior, 3 precedente diferido, Id. fin de mes, Denda material, Id. personal, Bienes hipotecarios, Id. segunda serie, Banco de España, Bonos del Tesoro, FERRO-CARRILES, Obligaciones 2.000, Id. de 20.000, Id. nuevas, CARRERAS, Abril de 1850, Agosto de 1852, Julio de 1858, CAMBIOS, Londres á 90 d. f., Paris á 8 d. v.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo del día. Santos Basilia y Anastasia, mártires. CULTOS.—Se gana el jubileo de Cuarenta horas en la parroquia de Santa Cruz. Visita de la Corte de Maria.—Nuestra Señora del Tránsito en el Cármen Calzado ó en San Millán, ó la de la Asuncion en San Justo.

ESPECTACULOS.

TEATRO NACIONAL DE LA ÓPERA.—A las ocho y media.—Funcion 111 de abono.—Turno 3.º impar.—Hernani. ZARZUELA.—A las ocho y media.—Funcion 22 de abono.—Turno 2.º.—El molinero de Subiza. ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Funcion 182 de abono.—Turno 2.º.—El palacio de la verdad.—De gustos no hay nada escrito.—Baile.—Paca la Salá. BUFOS ARDERIUS.—A las ocho y media.—Funcion 210 de abono.—Turno 3.º.—Los cómicos de la legua.—El baile Diana ó el Sátorio y la pastora. ALHAMBRA.—A las ocho y media.—Otalina de Howard.

La temperatura máxima de anteaer fué de 26º,8, á las 3 de la tarde, y la mínima de 9º,3 á las seis de la mañana.

MADRID.—1871.

IMPRENTA DE JOSÉ GARCÍA, á cargo de J. BONO, Costanilla de los Angeles, 3.